



COLEGIO GIMNASIO CALCUTA

Decretos Reglamentarios

**CALENDARIO Y CRONOGRAMA
ESCOLAR CALCUTIANO**

LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN

115

AÑO 2026

Consejo Administrativo

Bogotá, D.C.

Título 1. CALENDARIO Y CRONOGRAMA ESCOLAR

Capítulo 1. Períodos semestrales para Desarrollo Académico con los Estudiantes

Capítulo 2. Actividades de desarrollo institucional

Capítulo 3. Vacaciones de los directivos docentes y docentes.

Capítulo 4. Cronograma Mes a Mes

Título 1.

CALENDARIO ESCOLAR 2026

PERIODOS SEMESTRALES IGUAL A 40 SEMANAS

(Resolución 2433 del 27 de Octubre de 2025 por el cual se fija el calendario académico para el año 2026 dirigido a los establecimientos educativos de educación Preescolar, Básica y Media)

Capítulo 1. Períodos semestrales para Desarrollo Académico con los Estudiantes.

Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2026 de acuerdo con las siguientes fechas:

1. Primer periodo semestral: Del 26 de Enero al 21 de Junio de 2026 (20 semanas).
2. Segundo periodo semestral: del 13 de Julio al 04 de Diciembre de 2026 (20 semanas).

Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el Rector del establecimiento educativo fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible del colegio y comunicarse durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre.

Capítulo 2. Actividades de desarrollo institucional.

Los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán DOS (2) semanas del año 2026 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

1. Primera semana: Del 19 al 23 de Enero de 2026. (Presencial)

2. Segunda semana: Del 06 de Julio al 10 de Julio de 2026. (Presencial)

Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras que, en coordinación con organismos o instituciones, incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Estas actividades deberán realizarse durante Dos (2) Semanas Del Calendario Académico y serán distintas de las Cuarenta (40) Semanas Lectivas De Trabajo Académico Con Los Estudiantes, acorde a lo establecido en el calendario. La ejecución de las semanas de desarrollo institucional se realizará a partir de un plan de trabajo aprobado por el Rector.

Capítulo 3. Vacaciones de los directivos docentes y docentes.

La Semana de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes del servicio educativo será la siguiente:

1. **Del 20 de Junio al 12 de Julio de 2026.**

Parágrafo 01: Del 19 al 30 de Enero de 2026 se llevará a cabo la semana de DESARROLLO INSTITUCIONAL la cual reemplaza a la Semana SANTA 2026.

Capítulo 4. CRONOGRAMA ESCOLAR MES A MES 2026

DÍA	ENERO
13	Iniciación de las Matrículas
19	Recibimiento cuerpo de maestros para el año en curso
19- 28	Semana Institucional y decoración.
26 - 29	PRESENTACIÓN Y PROMOCIONES a estudiantes con Dificultades en logros Académicos año 2026
26	Iniciación del primer periodo escolar.
29	Recibimiento de los estudiantes de PREESCOLAR Y PRIMARIA.
30	Recibimiento de los estudiantes de SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA.

DÍA	FEBRERO
02	Ingreso general a clases todos los GRADOS.
10	Toma de FOTOGRAFÍAS GRADOS 1201 - 1301 - 101 - 201 - 301
11	Toma de FOTOGRAFÍAS GRADOS 401 - 501 - 601 - 701 - 801
12	Toma de FOTOGRAFÍAS grado 901 - 1001 - 1101
21	Reunión de Padres de Familia de manera PRESENCIAL y Elección de ÓRGANOS de CONTROL.
27	Elección de GOBIERNO ESCOLAR (Personería, Cabildantes) año 2026

DÍA	MARZO
06	Entrega de BOLETÍN INFORMATIVO sobre RENDIMIENTO ACADÉMICO BAJO.
11	Celebración del Día INSTITUCIONAL del GENERO (MUJER-HOMBRE) (801)
30- 03 Abril	Receso de SEMANA SANTA

DÍA	ABRIL
20 Marzo 8	Evaluaciones primer periodo
10	JORNADA PEDAGÓGICA y REUNIÓN del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
10	Finalización del primer periodo escolar. (NOTAS AL DÍA)
13	Iniciación del SEGUNDO PERIODO ESCOLAR
15	Realización de primer JEAN DAY
23	Izada de bandera (Día del IDIOMA y Día de la TIERRA). (701)
25	Entrega de informes PRIMER PERIODO a padres de familia. (Reunión abierta)
25	Primera escuela de padres de familia.
27	Entrega de planes de mejoramiento primer periodo escolar.
27	Reunión del primer consejo estudiantil.
29	Día del Niño y de la Niña (Grados de Pre-Escolar y Primaria)

DÍA	MAYO
08	Inauguración de los JUEGOS INTERCURSOS CALCUTIANOS AÑO 2026.
13	Conmemoración al Día de las Madres.
15	Celebración del Día del EDUCADOR Y EDUCADORA CALCUTIANO.
25	Entrega de BOLETIN INFORMATIVO sobre RENDIMIENTO ACADÉMICO BAJO.
27	Conmemoración al Idioma Extranjero (ENGLISH DAY Basado en el PROYECTO DE VIDA).

DÍA	JUNIO
05	Primera SALIDA DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL
04 - 17	EVALUACIONES DE DESEMPEÑO PRIMER SEMESTRE, PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, MONOGRAFÍA y TESIS DE GRADO .
19	JORNADA PEDAGÓGICA y REUNIÓN del COMITÉ DE AVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
20	Finalización del SEGUNDO PERIODO Escolar. (NOTAS AL DIA)
20 - 12 Julio	RECESO ESCOLAR

DÍA	JULIO
10	Reunión de Análisis General Académico (Primer Semestre)
13	Iniciación del TERCER PERIODO Escolar.
22	DÍA CULTURAL #1. Día de la Verdad y la Reconciliación CÁTEDRA DE PAZ
25	Entrega de informes SEGUNDO PERÍODO a Padres de Familia. (Reunión Abierta)
27	Entrega de Planes de mejoramiento Primer Periodo Escolar.
27	Reunion del Segundo Consejo Estudiantil.
31	Izada de Bandera. Fundación de Bogotá, Batalla de Boyacá y día de la independencia (601)

DÍA	AGOSTO
18	Entrega de BOLETÍN INFORMATIVO sobre RENDIMIENTO ACADÉMICO BAJO.
22	DIA DE LA FAMILIA CALCUTIANA AÑO 2026

DÍA	SEPTIEMBRE
07 - 16	EVALUACIONES TERCER PERIODO ESCOLAR
11	2nda SALIDA DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL
18	JORNADA PEDAGÓGICA y REUNIÓN del COMITÉ DE AVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
18	Finalización del TERCER PERIODO Escolar. (NOTAS AL DÍA)
21	Iniciación del CUARTO PERIODO Escolar.
26	Entrega de informes TERCER PERÍODO a Padres de Familia. (Reunión Abierta)
26	Segunda escuela de padres de familia.
28	Entrega de planes de mejoramiento primer periodo escolar.
28	Reunión del tercer consejo estudiantil.
30	DÍA CULTURAL # 3: Día de la ciencia y la tecnología (Preescolar y primaria) SEDE

DÍA	OCTUBRE
02	DÍA CULTURAL #3: Día de la Ciencia y la Tecnología (Bachillerato) PLAZUELAS DEL VIRREY.
03 - 12	Semana de RECESO ESCOLAR.
15	Izada de Bandera. Celebración del DÍA DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA (501)
19	Toma de Fotografías de Mosaico para Grados año 2026 TRANSICIÓN
20	DÍA CULTURAL # 2 DEPORTIVO: Finales deportivas y entrega de medallero. Celebración día de las cometas.
21	Toma de Fotografías de Mosaico para Grados año 2025 QUINTO
22	Toma de Fotografías de Mosaico para Grados año 2025 ONCE
23	DÍA CULTURAL #4. Día del Emprendimiento.
26	Entrega de BOLETÍN INFORMATIVO sobre RENDIMIENTO ACADÉMICO BAJO.
30	DÍA CULTURAL #5. Fiesta de DISFRACES. (Pre-escolar y primaria) y Salida a Teatro Nacional (Bachillerato)

DÍA	NOVIEMBRE
10 - 19	EVALUACIONES DE DESEMPEÑO SEGUNDO SEMESTRE, PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, MONOGRAFÍA y TESIS DE GRADO.
13	Fiesta de PROMOCIÓN grado ONCE
20	JORNADA PEDAGÓGICA. Dictamen Final y Salida a Vacaciones de los estudiante que no nivelan.
24 - 25	Jornada de NIVELACIONES AÑO 2026
25	Fiesta de PROMOCIÓN grados TRANSICIÓN y QUINTO
26	Reunión de maestros, COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. (Entrega de NOTAS de RECUPERACIONES FINALES)
27	RECONOCIMIENTO y GRADO nivel ONCE
30	Organizacion de papeleria (carpetas) para el año 2027 Organizacion de documentos de GRADOS Y CLAUSURA año 2026

EMPRENDIMIENTO PASADÍA (Salida de Convivencia PROM GRADO QUINTO)



DÍA	DICIEMBRE
02	Reconocimientos y Grados TRANSICIÓN Y QUINTO
04	Clausura Año 2026
04	Finalización del cuarto periodo escolar.
01	Iniciación del Proceso de MATRICULAS AÑO 2027
09	Matrículas Grado ONCE 2027
10	Matrículas Grado DÉCIMO 2027
11	Matrículas Grado NOVENO 2027
12	Matrículas Grado OCTAVO 2027
14	Matrículas Grado SÉPTIMO 2027
15	Matrículas Grado SEXTO 2027
16	Matrículas Grado QUINTO 2027
17	Matrículas Grado CUARTO y TERCERO 2027
18	Matrículas Grado SEGUNDO y PRIMERO 2027
19	Matrículas Grado PREESCOLAR 2027
19	Finalización proceso de matrículas 2027

DÍA	ENERO 2027
12	Iniciación del proceso de matrículas AÑO 2027

Dado en Bogotá, el 30 de noviembre de 2025
 Publíquese y cúmplase



SADY MAURICIO FUENTES TORRES

Rector de la Institución Educativa

Asesor: **CONSEJO ACADÉMICO**

Asesor Jurídico

Abogado JOSE HILARIO TORRES ACOSTA

C. C. No.79.493.400 de Bogotá T. P. No. 111.380 del C S DE LA Judicatura

COLEGIO GIMNASIO CALCUTA

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

P.E.I.



TÍTULO 2.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

P.E.I.

“Educando con calidad y amor al servicio de la comunidad proyectada hacia la construcción de paz”

“Educating with quality and love at the service of the community projected towards the construction of peace”

Capítulo 1. Identificación de la institución educativa. (DECRETO 1075/15. ART.2.3.2.1.4. Literal a)

Nombre	Colegio Gimnasio Calcuta
Código DANE	311001101451
NIT	79627857-7
Aprobación	Resolución No. 8107 del 23 de Dic./1998. Resolución 10-287 del 16 de noviembre de 2011
Sector	Privado
Calendario	A
Niveles de educación	Preescolar, Básica y Media
Modalidad	Académica
Énfasis	Emprendimiento, Danzas e Inglés
Nombre del PEI	“Educando con calidad y amor al servicio de la comunidad proyectada hacia la construcción de paz”
Rector	Sady Mauricio Fuentes Torres
Representante legal	Abogado José Hilario Torres Acosta
Ubicación	Sede Administrativa: Cra 106ª #70-04, Plazuelas del Virrey
	Sede Preescolar y Básica Primaria: Calle 69B #105H-54, San Basilio
	Sede Básica Secundaria y Educación Media: Cra 107ª #68B-26, Villas del Dorado
Teléfonos	6012282790 - 3224101516
Localidad	10
UPZ	Engativá
Portal WEB	www.gimnasiocalcuta.edu.co
Correo electrónico	gimnasiocalcuta@hotmail.com

Capítulo 2. Principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución

Art. 2.1. Principios Fundamentales

El contenido del Proyecto Educativo Institucional está enmarcado en las normas promulgadas en:

1. La Constitución Política Colombiana, la cual propende por el respeto de Los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes fundamentales de la democracia y de la paz.

En un comienzo no existía variedad de colegios en el sector, por lo que los niños iban a estudiar a las escuelas distritales. Debido a esta problemática la Junta de Acción Comunal del año 1995 apoyó la idea de crear una institución educativa Privada que cumpliera con los lineamientos filosóficos del sector capitalino y de lo que se proyectaba como una mejora a la educación ya establecida. Su propietario, ofreció para ello crear una Institución Educativa para lo cual sacó arrendado una casa ubicada en la Carrera 105 No 68Bis-04 la cual constaba de dos pisos para el servicio educativo; los niveles creados en esa época fueron los grados Pre-Escolar, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de primaria.

Gracias a este empuje que produjo su propietario se dio en Inauguración este Colegio el 31 de Octubre del año 1995, donde el Colegio Liceo Cultural Juventud de América de Bosa contribuyó a esta majestuosa Creación.

Al finalizar el año 1995, por decisión de los miembros y funcionarios de la institución se trasladó dicha sede a la Carrera 106 No 68Bis -72 del mismo barrio, pues se buscaba el ajuste a las expectativas de ese entonces, esta propiedad fue sede por casi ocho largos años en donde la Institución se consolidó como LIDER del sector.

Ante la creciente demanda educativa del sector y por sobrecupo en la sede, es posible adquirir la sede de la Calle 69 No 105H-54 del mismo barrio, la cual empieza a consolidar las expectativas que como Institución Educativa se tenía, por lo que se pudo contar con los niveles desde grado pre-escolar hasta grado once. En el año 2014, el estatuto de secretaría académica se desplaza a la Cra 106ª #70-04, dependencia que funciona hasta la actualidad. La sede inicial, funciona así hasta el año 2016, cuando se inaugura la sede de la Carrera 107 A No 68B-26, la cual desde entonces, alberga los cursos de educación secundaria y media. Así pues, la sede inicial actualmente alberga los cursos de pre-escolar y básica primaria.

Art. 2.3. Marco filosófico institucional

Art. 2.3.1. Sociedad: Describe a un grupo de personas, de seres en nuestro caso, marcados por una cultura en común, un cierto folclore y criterios compartidos que condicionan sus costumbres y estilo de vida y que se relacionan entre sí en el marco de una comunidad.

Art. 2.3.2. Educación: Refiere al proceso de facilitar el aprendizaje en todas y para todas las partes. Los conocimientos, habilidades, valores, creencias y hábitos de un grupo de personas son transferidos a otras, a través de la narración, la discusión, la enseñanza, la formación o la investigación. Esto con el objetivo de construir y avanzar en el desarrollo vital del ser humano.

Art. 2.3.3. Ciencia: Conjunto de conocimientos que se obtienen mediante observaciones y experimentaciones en ámbitos específicos, lo cual favorece la construcción de hipótesis, la explicación de fenómenos y la caracterización de objetos que ocurren en la vida.

Art. 2.3.4. Valores: Principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de lo que es importante para nosotros como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. Nos proporcionan una pauta para formular metas y propósitos, personales o colectivos. Reflejan nuestros intereses, sentimientos y convicciones más importantes.

Art. 2.3.5. Constructivismo: Proceso de enseñanza se percibe y se lleva a cabo como un proceso dinámico, participativo e interactivo del sujeto, de modo que el conocimiento sea una auténtica construcción operada por la persona que aprende (por el "sujeto cognoscente").

Art. 2.4. Principios

Art. 2.4.1. Participación: Implica la contribución decidida, significativa y permanente de los integrantes de la comunidad educativa en los procesos de planeación, ejecución, evaluación y mejoramiento del quehacer educativo, basada en la ética, en el compromiso y en el sentido de cumplimiento del deber de cada uno de los miembros.

Art. 2.4.2. Coherencia: Se refiere al estado de correspondencia existente entre lo que la institución piensa (filosofía) o se propone (misión), lo que realmente hace y los resultados que obtiene con el desarrollo de sus acciones. Es decir que un punto obligado de referencia es el resultado de la auto evaluación del Proyecto Educativo Institucional, de lo que en él se ha planteado, su desarrollo y sus logros.

Art. 2.4.3. Proactividad: Nos mueve a anticiparnos a los hechos, a aportar soluciones antes de que sucedan los problemas, a prevenir situaciones indeseables. Es la conducta típica de prevenir en vez de tener que lamentar y este tipo de reacciones deben acompañar la auto-evaluación Institucional ante las oportunidades o amenazas que se vislumbren en el contexto en que se mueve la Institución.

Art. 2.4.4. Transparencia: Conocimiento claro de todos los criterios, instrumentos y procedimientos que se llevan en la institución.

Art. 2.5. Valores

Art. 2.5.1. Autonomía: Es un proceso que facilita la condición de la persona para disfrutar una independencia responsable, de compromiso con los demás y principalmente consigo mismo de tal manera, que pueda pensar, planear, decidir, solucionar y actuar con armonía en el medio ambiente que interactúa, esto implica saber escuchar y dialogar, tomar decisiones coherentes para la vida desde el punto de vista moral, psicológico y físico.

Art. 2.5.2. Responsabilidad: Tener sentido del deber, es estar conscientes de las obligaciones y obrar de acuerdo a ellas.

Art. 2.5.3. Tolerancia: Respeto, consideración a la diferencia como una disposición a admitir en la otra persona una manera de ser y obrar distinta a la propia.

Art. 2.5.4. Empatía: Capacidad de ponernos en el lugar del otro entendiendo su realidad y su contexto.

Art. 2.5.5. Mentalización: Capacidad de hacer consciencia sobre los estados mentales de los demás miembros de una sociedad, implicando el reconocimiento de emociones, pensamientos y conductas de otros individuos.

Art. 2.5.6. Colaboración: Actuar o trabajar con otras personas para un beneficio mutuo, donde me puedo colocar en el lugar de la otra persona y tratarla con justicia.

Art. 2.5.7. Conciencia social y ecológica: Darnos cuenta que por mucha libertad que se quiera, hay acciones que en atención a sus efectos sobre el medio ambiente, sencillamente no se deben hacer –aunque de hecho puedan realizarse–, para lo cual el Derecho muchas veces interviene castigando a los infractores.

Capítulo 3. Horizonte institucional (Decreto 1075. ART 3.2.2.1.4 Literal c)

Art. 3.1 Fines de la educación

Asumimos los fines establecidos por el estado y enfatizamos el propósito de formar niños, niñas, jóvenes y adultos mediante aprendizajes para el desarrollo integral en todas las dimensiones humanas. Consecuentes con el art. 5 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), de conformidad con el artículo 67 de la constitución política, la educación que brindamos se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, siempre que no vulnere o agreda derechos de terceros.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico Nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación a la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Art. 3.2. Filosofía Institucional

El Colegio Gimnasio Calcuta a partir de los principios de Paz, Autonomía, Participación, Coherencia, Proactividad, Transparencia, Dignidad que inscribe su cotidianidad en una sociedad en continuo cambio, orienta su tarea educativa hacia la formación en los valores de Autonomía, Responsabilidad, Tolerancia, Empatía, Mentalización, Colaboración y Consciencia Social y Ecológica. Así, se entiende el acto educativo como un espacio de socialización, enriquecimiento y crecimiento individual y colectivo.

Art. 3.3. Objetivos institucionales

El Colegio Gimnasio Calcuta, consciente de los cambios y tendencias que sufre el mundo actual, tiene como objetivos:

1. Cumplir la función social de educar con pertinencia y calidad a la juventud colombiana y en especial a la que vive en la zona de Engativá.
2. Formar personas con dimensión integral, para que, a través de los conocimientos, las competencias y los valores, tengan la capacidad de asumir los retos de la vida, la sociedad y el mundo del trabajo con sentido ético y productivo.
3. Motivar al estudiante hacia la investigación, en las diferentes áreas del conocimiento científico y tecnológico, haciendo énfasis en el desarrollo de habilidades comunicativas y cultivándole el espíritu de superación personal para que pueda continuar estudios superiores y/o busque el mejoramiento permanente de sus capacidades.
4. Preparar al estudiante en la identificación y la acertada solución de problemas, a través de una formación con énfasis en las habilidades de la comunicación.
5. Fomentar en el educando el espíritu cívico y de equipo promoviendo el desarrollo de competencias ciudadanas, mediante su vivencia en comunidad.

Art. 3.4. Misión

Todos los estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio Gimnasio Calcuta, deberán convertirse en agentes que acompañen el proceso de formación del estudiante, proporcionándole las herramientas de investigación y metodológicas, para que tome elementos de su experiencia y los articule a los conocimientos recibidos, añadiendo la formación de individuos íntegros, autónomos y socialmente activos y participativos, enfocados a la consecución de la Paz.

Art. 3.5. Visión

Para el 2030, el Colegio Gimnasio Calcuta será una institución educativa de carácter privado, líder a nivel zonal y local que preste servicios educativos incluyentes y que permita a sus estudiantes ser protagonistas del desarrollo sociocultural y político-económico de su comunidad, donde se aporta lo mejor de cada uno de sus miembros y logremos constituir en un motor de cambio, para las actuales problemáticas del país, de la ciudad y de la sociedad mundial.

Art. 3.6. Clima institucional

A favor de un clima escolar y laboral propicio para el desarrollo académico y personal de cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Colegio Gimnasio Calcuta se enfatiza la investigación y exploración por medio del intercambio comunicativo, que, a través de la mayéutica, permite llegar a conclusiones cercanas a la verdad. Con esto, permitimos disponer de acciones que beneficien a todas partes involucradas en los conflictos y desacuerdos. Asimismo, se busca la creación de ambientes de discusión continua donde se expongan las irregularidades de los procesos y/o las actuaciones de otros individuos con el fin de llegar a acuerdos y conciliaciones. XXX

Art. 3.7. Perfiles

Art. 3.7.1. Perfil del estudiante

El estudiante del Colegio Gimnasio Calcuta se caracteriza por:

1. Usar las habilidades comunicativas y artísticas para enriquecer su personalidad y proyectarla socialmente.
2. Vivir y percibir la realidad con un sentido ético y estético.
3. Tener iniciativa hacia la indagación en los diferentes saberes académicos y culturales.
4. Tener autonomía en la proyección de valores tales como el respeto, honestidad, responsabilidad, participación, solidaridad, tolerancia y sentido de pertenencia, orientados a la resolución de conflictos personales y colectivos.
5. Interiorizar la disciplina y la responsabilidad como un proceso consensuado.
6. Tener un alto nivel de autoestima.
7. Ser analítico, crítico y propositivo del quehacer de su colegio, defensor y practicante de los derechos humanos y de los principios de convivencia social.
8. Ser ciudadano activo que aporte a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista, inter y multicultural.

Art. 3.7.2. Perfil del Docente

El docente del Colegio Gimnasio Calcuta se caracteriza por:

1. Ser un facilitador crítico y analítico del proceso pedagógico de enseñar y aprender, conocedor de los elementos y herramientas didácticas y pedagógicas que le permiten acompañar a sus estudiantes durante el desarrollo de cada una de sus etapas evolutivas.
2. Desarrolla conciencia social soportada en los valores humanos, conocimientos y competencias para implementar en los educandos sus dimensiones cognitivas, actitudinales y afectivas.
3. Manifiesta siempre su disposición por la actualización e innovación, promoviendo aprendizajes significativos con los criterios propios de una práctica pedagógica ética.
4. Es visionario, modelo humano creativo, dinamizador, innovador y orientador, siendo capaz de reconocer y potenciar en los educandos sus cualidades y capacidades, contribuyendo así al fortalecimiento de sus proyectos de vida para una transformación social y cultural de su contexto.

Art. 3.8. Estructura organizacional



Capítulo 4. Gestión estratégica (Decreto 1075 de 2015. ART 2.3-3.1.5-3.)

Art. 4.1. Gobierno Escolar y Organismos de Participación

Art. 4.1.1. Consejo Directivo: Instancia directiva que facilita, contribuye y lidera la construcción y desarrollo óptimo del estamento institucional, las funciones del rector, docentes, administrativas y comunidad educativa general; resignificando el P.E.I en su planeación, ejecución, evaluación y proyección.

Art. 4.1.2. Equipo de gestión: Su finalidad es velar por las labores asignadas a cada uno de los estamentos educativos que promueven el buen funcionamiento institucional y la mejora continua.

Art. 4.1.3. Comité de Convivencia: Está encargado de apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. En el Colegio Gimnasio Calcuta, el rector será el presidente del comité escolar de convivencia institucional y quien lo convocará ordinaria y extraordinariamente, en presencia estarán también el Coordinador de Convivencia, Personero Estudiantil, Orientadora, Docente titular, Acudientes y Estudiantes solicitados).

El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, es decir, el rector. De todas las sesiones y acciones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del rector y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada el acta por los asistentes.

Su objetivo estará enfocado en identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiante, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes; así pues, convocará a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de nuestra comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros del colegio. Al mismo tiempo, activará tanto las Rutas y protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el presente manual, como también, tomará decisiones frente a situaciones específicas que atente contra la integridad de los miembros de la comunidad, favoreciendo un ambiente educativo seguro, limpio y cómodo para todos los estudiantes de la institución.

Art. 4.1.4. Consejo académico: Está encargado de estudiar y evaluar los resultados académicos de los estudiantes en cada uno de los cuatro periodos académicos, visualizando posibles falencias en las estrategias pedagógicas, así como también, la conformación de equipos que promuevan el mejoramiento de los currículos, modificando y ajustándolos de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y las capacidades de los estudiantes. Estará conformado por los coordinadores académicos, los docentes y un delegado de los estudiantes.

Art. 4.1.5. Consejo de padres de familia: Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará conformado por 1 a 3 padres, madres o acudientes de la institución con mínimo dos años de antigüedad, quienes aceptan el reglamento estipulado en el manual de convivencia y vela por el total cumplimiento del mismo, favoreciendo un clima institucional agradable y cómodo para todos. Así mismo, participa y promueve la elaboración de actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de la comunidad Calcutiana.

Art. 4.1.6. Personero: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Capítulo 5. Gestión académica.

Art. 5.1. Modelo, propuesta y enfoque pedagógico: Se promueven el modelo constructivista en el que el estudiante se convierte en el protagonista de su propio aprendizaje, mientras que, por otro lado, el docente se limita a orientar y plantear retos y preguntas que permitan a sus estudiantes resolver problemas reales desde sus propios alcances con el acompañamiento adecuado y responsable. Para lograr esto, la mejora continua de los procesos académicos donde se incentive la participación del estudiantado con el fin de que se hagan partícipes y protagonistas de su propia enseñanza, generando estrategias de aprendizaje en el aula que, si bien sea catedráticas, tengan componentes de experimentación y práctica. Con esta propuesta el Colegio Gimnasio Calcuta apunta a enfocar, de forma pedagógica, la construcción de comunidad con valores humanos que crean en la paz total; desestimando la agresión y la violencia como móviles para resolver los conflictos y las vicisitudes de la vida cotidiana.

Art. 5.2. Prácticas pedagógicas:

7. Evaluación periódica a las familias de los estudiantes sobre el desempeño docente con el objetivo de determinar la coherencia y la articulación de las opciones didácticas y la aplicación del modelo, en la práctica pedagógica.
8. Realización de la evaluación institucional donde se revisa de forma detallada la retroalimentación que los estudiantes construyeron alrededor del año escolar sobre sus docentes, directivos y planta de empleados del colegio.
9. Accesibilidad ante los requerimientos que, tanto los estudiantes, como los padres, solicitan a las respectivas dependencias.
10. Ofrecimiento de refuerzos académicos para los estudiantes con dificultades y desempeños bajos, los cuales se enmarcan en que, frente a la calidad del aprendizaje, se estipule como una medida de prevención al detrimento académico.

Art. 5.3. Plan de estudios: Estará estipulado en el Acta del Consejo Académico por el cual se define el Sistema de Evaluación de los estudiantes SIEE, según lo establecido en el Decreto 1290 del 17 de abril de 2009. El cual encontrará más adelante en el presente manual de convivencia.

Art. 5.4. Proyectos pedagógicos transversales:

Art. 5.4.1. Refuerzo escolar

Con el fin de garantizar el derecho a una educación de calidad, equitativa y con oportunidades para todos, el Colegio Gimnasio Calcuta implementa el Proyecto de Refuerzo Escolar como estrategia transversal de apoyo académico.

Este proyecto se desarrolla una vez por semana, en una franja horaria adicional (de 2:00 a 3:00 p.m.), y tiene como objetivo identificar y acompañar a estudiantes que, en cada una de las áreas del conocimiento, requieran fortalecer habilidades y consolidar aprendizajes que presentan dificultad o rezago frente a los estándares esperados para su grado escolar. Para tal fin, los docentes seleccionan entre 5 y 6 estudiantes por grupo y por área, con base en criterios como el desempeño académico, el seguimiento en clase, y las recomendaciones del equipo académico y de orientación escolar. La participación en el proyecto se notifica previamente a los padres, madres o acudientes, quienes también son actores clave para el acompañamiento del proceso. Las sesiones de refuerzo están diseñadas con metodologías activas y personalizadas, y se enfocan en promover el aprendizaje significativo, el desarrollo de competencias básicas, y la prevención del bajo rendimiento académico. Este proyecto busca no solo mejorar el desempeño escolar, sino también brindar apoyo emocional, fortalecer la autoestima académica y fomentar el compromiso con el propio proceso de aprendizaje.

Art. 5.4.2. Cátedra de la paz: Según lo estipulado en el Decreto 1038 de 2015, ART 3.

Art. 5.4.3. Cultura del emprendimiento: La cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos. La ley 1014 define como cátedra transversal de emprendimiento, “la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento” (ley 1014 Art. 2 L. e)

Art. 5.4.4. Proyecto para la educación sexual y construcción de ciudadanía – PESCC: Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Art. 5.5. Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR. En cumplimiento del Decreto 1421 de 2017 y en coherencia con el enfoque de inclusión educativa adoptado por el Colegio Gimnasio Calcuta, se establece el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) como instrumento de planificación pedagógica que permite responder a las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad o con barreras significativas para el aprendizaje y la participación.

El PIAR será construido de manera colaborativa entre el equipo docente, el área de orientación escolar, la familia del estudiante y, cuando sea pertinente, profesionales externos (psicólogos, terapeutas, médicos tratantes, etc.). Este plan incluirá:

- a) Caracterización del estudiante.
- b) Ajustes razonables necesarios en el entorno, las metodologías, los tiempos, las evaluaciones y los apoyos.
- c) Seguimiento académico, convivencial y emocional.
- d) Compromisos de cada actor involucrado en el proceso.

El PIAR se implementa como una herramienta flexible, evaluable y sujeta a revisión periódica, en función del avance del estudiante y de los contextos en los que participa.

Es indispensable que los padres, madres o acudientes se comprometan activamente en este proceso, cumpliendo con las siguientes responsabilidades:

- a) Presentar oportunamente los diagnósticos o valoraciones emitidas por profesionales del sector salud.
- b) Asegurar la participación del estudiante en las terapias, valoraciones o procesos recomendados por el colegio o entidades competentes.
- c) Asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por el equipo docente o de orientación escolar.
- d) Apoyar desde el hogar las estrategias establecidas en el PIAR.
- e) Gestionar las recomendaciones y derivaciones hechas por la institución a entidades de salud, bienestar familiar o apoyo especializado.

El incumplimiento de estos compromisos puede afectar directamente el avance y bienestar del estudiante, por lo cual el colegio se reserva el derecho de documentar y remitir los casos necesarios ante las autoridades competentes, como parte del enfoque de corresponsabilidad educativa.

Capítulo 6. Gestión administrativa y financiera.

Art. 6.1. Gestión de los recursos físicos: Como una de las prioridades en el presupuesto anual de la institución, el mantenimiento de la planta física se realiza de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de recursos propios, ya que el Colegio Gimnasio Calcuta NO recibe ingresos a nivel zonal, municipal o estatal. La inversión en mantenimiento siempre obedece al análisis del inventario de necesidades presentado por la comunidad (estudiantes, padres, docentes y directivos) al Consejo Directivo, donde se programan los planes de inversión que garanticen un ambiente escolar apropiado para los estudiantes. Los criterios para la inversión en el mantenimiento de la planta física obedecen a:

1. Urgencia y riesgos físicos. Cuando la inversión es necesaria para garantizar el bienestar físico y personal de la comunidad.
2. Riesgos sociales. Cuando la inversión está orientada a proteger o reducir los riesgos a que los alumnos están expuestos en el ambiente social: drogas, prostitución, pandillismo, etc.
3. Cumplimiento de estándares de seguridad industrial establecidos en el Proyecto de Gestión del Riesgo.
4. Ambientes educativos. Cuando las labores de mantenimiento se orientan a fortalecer la labor pedagógica con la adaptación, adecuación, distribución, decoración de espacios pedagógicos

Art. 6.2. Talento humano: El Colegio Gimnasio Calcuta busca garantizar buenas condiciones de trabajo y desarrollo profesional a las personas vinculadas al establecimiento educativo. Parte de las condiciones necesarias para el óptimo desarrollo de la labor docente son los honorarios recibidos por su labor, por ello, la institución realiza mensualmente un análisis financiero que permita encontrar el equilibrio entre lo que recibe por parte del cliente y lo que destina como pago a sus empleados, ya que el Colegio Gimnasio Calcuta NO recibe ingresos a nivel zonal, municipal, estatal, ni de ninguna otra índole.

Dado en Bogotá, el 30 de noviembre de 2025
Publíquese y cúmplase



Sady Mauricio Fuentes Torres
Rector

TÍTULO 3.

MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL

Capítulo 1. Conceptualización

El Manual de Convivencia es un referente ético de nuestra realidad social y cultural, es decir, representa el ideal de desarrollo social por el cual se orienta la comunidad educativa. Ser consecuentes con lo que sentimos, buscamos y construimos, significa interiorizar y concienciar la pedagogía de la convivencia escolar; por tanto, buscando el buen funcionamiento de la comunidad educativa y para el desarrollo de las expectativas colectivas; estas normas tienen su expresión en el marco legal, máximo principio del orden establecido por la sociedad y el estado de derecho colombiano.

Art. 1.1. Fundamentos legales: El Manual de Convivencia del Colegio Gimnasio Calcuta, se fundamenta legal y jurídicamente en:

1. Los Derechos Humanos consagrados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y adoptados por la República de Colombia.

2. La Constitución Política de Colombia principalmente en lo referido en el Artículo 13, que establece la igualdad ante la ley, de tal manera que el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia es un instrumento que garantiza la convivencia de todas las personas que integran la comunidad educativa, sin ningún tipo de discriminación, y los postulados de los artículos 27, 29, 41, 44, 45, 67, 68, 73 a 80, 82, 85 y 86 relacionados con los derechos fundamentales, el debido proceso y la educación de los y las colombianos(as).

3. Todas las sentencias de la Corte Constitucional, en especial aquellas que hacen referencia a los aspectos educativos del país. Se resaltan las siguientes sentencias: Derecho a la educación y el Deber adquirido al tomar un servicio.

4. Todas las resoluciones reglamentarias respecto del niño y del adolescente, dentro de las cuales resaltamos: La Ley de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 (8 de noviembre de 2006) en los Artículos 7, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 53, 60, 82, 85, 89, 143, 169 relacionados con los derechos, deberes, la educación y sus responsabilidades. La Ley 30 de 1986 por la cual se responsabiliza a las Secretarías de Educación para desarrollar programas preventivos de la drogadicción y de las instituciones educativas privadas y oficiales de todos los tipos y niveles y sus decretos reglamentarios; La ley 181 - Ley del Deporte y su resolución # 4210 sobre el Servicio Social, la Ley 18 de 1991 en sus artículos 23 y 25 donde se prohíbe en actividades deportivas el uso de estupefacientes y de sustancias psicoactivas, el decreto 1355 de 1970 por el cual se dictan normas sobre policía y demás normas que lo complementan.

5. La ley N° 1620 del 15 de Marzo de 2013 y su decreto reglamentario N° 1965 del 11 septiembre de 2013, mediante los cuales se regula el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar; en especial los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 30 y 31 de la ley 1620/2013 y los artículos 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52 y 53 del decreto 1965 de 2013.

Capítulo 2. Ingreso a la institución.

Art. 2.1. Admisiones Estudiantes Nuevos: Para que un aspirante sea admitido a cualquiera de las modalidades que ofrece la institución (pre-escolar – básica primaria – básica secundaria y educación media), deberá cumplir con los siguientes requisitos.

1. Adquirir el Formulario de Admisión, diligenciarlo y presentarlo en la oficina del Colegio.
2. Presentar una ENTREVISTA el Acudiente y aspirante con Rectoría y/o Orientación Escolar.
3. Determinar por medio de la entrevista a padres y acorde a los desempeños académicos y de valoración si ese presume, o es, un caso de inclusión educativa bien sea por Déficit Cognitivo u otras dificultades de aprendizaje, en cuyo caso se requiere compromiso de padres y sector salud con miras a fortalecer los procesos y brindar educación flexibilizada al estudiante que así lo requiere.

4.1. En caso de ser admitido, al momento de matricular debe presentar:

- Fotocopia del documento de identidad (Registro Civil, Tarjeta de Identidad)
- Fotocopia del documento de identidad del acudiente (Cédula de ciudadanía).
- Boletín final de notas (sin logros pendientes).
- Foto 3x4 del estudiante fondo blanco o azul.
- Certificación de aprobación del curso inmediatamente anterior.
- Paz y Salvo económico del colegio de procedencia.
- Constancia de buen comportamiento escolar (Ver nota 2).
- Fotocopia del Certificado de Vacunas (Todos los grados)
- Certificado de afiliación a la EPS
- Certificado médico
- Retiro oficial del SIMAT en el colegio de procedencia
- Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.

Edad cronológica para el ingreso:

Jardín	4 años
Transición	5 años
Primero	6 – 7 años
Segundo	7 – 8 años
Tercero	8 – 9 años
Cuarto	9 – 10 años
Quinto	10 – 11 años
Sexto	11 – 12 años
Séptimo	12 – 13 años
Octavo	13 – 14 años
Noveno	14 – 15 años
Décimo	15 – 16 años
Once	16 – 17 años

Parágrafo 1. Para los grados de SEXTO a ONCE deberán presentar todos los certificados desde QUINTO DE PRIMARIA según el grado al cual va y un CERTIFICADO DE COMPORTAMIENTO que debe reclamar en el Colegio y debe ser diligenciado por el RECTOR y o COORDINADOR del colegio del cual proviene.

Parágrafo 2. Para los grados de Educación Media, es necesario realizar una entrevista con el colegio de procedencia, indagando los motivos por los cuales el estudiante se retira de la institución, con el fin de establecer compromisos académicos y convivenciales, según sea necesario.

Parágrafo 2. Para los grados de Educación Media, es necesario realizar una entrevista con el colegio de procedencia, indagando los motivos por los cuales el estudiante se retira de la institución, con el fin de establecer compromisos académicos y convivenciales, según sea necesario.

Parágrafo 3. La Institución está en la obligación de verificar la legalidad y autenticidad de todos los documentos que se presenten para el proceso de admisión. El Colegio anulará el proceso de inscripción si los documentos y datos consignados en el formulario de inscripción son incompletos, adulterados o que no correspondan a la realidad. Por ningún motivo el colegio reintegrará el valor cancelado por el proceso de admisión.

Art. 2.2. Admisiones Estudiantes Antiguos: Para que un estudiante antiguo sea admitido nuevamente a la institución en la modalidad que continúa su aprendizaje académico, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar a paz y salvo con el año inmediatamente anterior.
2. No tener actas de cancelación de matrículas del año inmediatamente anterior.

Parágrafo 1. La NO RENOVACIÓN de la matrícula en las fechas indicadas mediante “Circular” por el Plantel para este proceso, implicará la PÉRDIDA DE CUPO, que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos.

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

Art. 2.3. Promoción anticipada: Se entiende como un estímulo para los estudiantes nuevos y antiguos que completando un 75% del trayecto académico no hayan logrado completar su año lectivo por razones EXTRA-ACADÉMICAS debidamente JUSTIFICADAS (enfermedad, cambio de residencia, dificultades económicas, etc). Esta opción está disponible únicamente para los estudiantes que demuestren

un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Para realizar este proceso, los padres de familia deben tener en cuenta los siguientes pasos:

- Hacer la solicitud expresa al coordinador académico ÚNICAMENTE en el transcurso del PRIMER PERIODO ACADÉMICO con una carta debidamente justificada, anexando los comprobantes necesarios que especifiquen las razones por las que el estudiante no pudo terminar su año lectivo inmediatamente anterior. **NOTA 1:** Las solicitudes de promoción anticipada expedidas después de la fecha de corte del primer periodo escolar quedarán anuladas.
- La solicitud será dirigida al Consejo Académico, quien verificará que el estudiante aspirante a la promoción anticipada cumpla con los siguientes requisitos:

1. El estudiante haya perdido el año anterior con máximo (2) áreas reprobadas.
2. Al finalizar el primer periodo académico, el estudiante debe tener todas las áreas aprobadas y obtener un promedio general de cuatro (40) o más en el componente académico. Informe entregado por la Coordinación Académica, con el apoyo del comité de grado.
3. Que el estudiante no presente dificultades en la parte convivencial.
4. Que el estudiante no presente dificultades en la parte convivencial.
5. Que tenga informe favorable por parte del Director de curso.

• El consejo académico analiza y verifica el nivel de desempeño integral del estudiante y emite su concepto al Consejo Directivo. En caso de darse una respuesta positiva a la solicitud de promoción, la Coordinación Académica y el departamento de Orientación cita posteriormente a los padres o acudientes para informar los criterios, responsabilidades y compromisos que debe asumir la familia. Luego de aprobada la promoción,

el docente que recibe el estudiante en el nuevo grado reemplazará las notas que haya sacado en el transcurso del periodo por las notas con las que el estudiante fue promovido y dará continuidad a su proceso académico. Además, el docente del nuevo grado entrega al estudiante las actividades pedagógicas que haya realizado hasta el momento para que se nivele en todas las asignaturas con el acompañamiento de la familia.

NOTA 2: Contemplar la opción de promoción anticipada NO garantiza la aprobación de la misma. Es necesario verificar los requisitos.

Art. 2.4. Compromisos adquiridos en la matrícula:

Todo padre, madre y/o acudiente del estudiante que ingresa a la institución ha sido informado sobre los preceptos del contrato de servicio educativo que el Colegio Gimnasio Calcuta presta a la comunidad. De forma expresa, cada padre, madre y/o acudiente ha leído y firmado su acuerdo con dicho contrato en donde expresa los siguientes acuerdos:

Art. 2.4. Compromisos adquiridos en la matrícula:

Todo padre, madre y/o acudiente del estudiante que ingresa a la institución ha sido informado sobre los preceptos del contrato de servicio educativo que el Colegio Gimnasio Calcuta presta a la comunidad. De forma expresa, cada padre, madre y/o acudiente ha leído y firmado su acuerdo con dicho contrato en donde expresa los siguientes acuerdos:

1. Pagar la suma estipulada en el año escolar para matrícula y pensión oportuna y extemporánea. (Resolución 17821 de 2023).
2. Pagar la suma estipulada en el año escolar para las fotocopias de evaluaciones para los cuatro periodos académicos, las cuales se cobrarán en los meses de junio y noviembre; ya que estas NO están incluidas dentro de los costos educativos.

3. Solicitar acuerdos de pago en caso de no cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 1.

4. Aceptar las disposiciones que realice el Colegio Gimnasio Calcuta en función de la suspensión de la prestación del servicio al estudiante matriculado y/o la retención de certificados académicos en caso de no cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 3.

5. En caso de que el estudiante matriculado sea retirado antes de iniciar labores académicas se le descontará el 35% del total de esta.

6. En caso de que un estudiante del Gimnasio Calcuta se le solicite cambio de ambiente escolar por fallas convivenciales, se le devolverá el 30% de su matrícula inicial siempre y cuando no tenga deudas con la institución.

7. Pagar en las fechas estipuladas los programas vigentes y por ley que el MEN solicita a los padres, madres y acudientes para la consecución de los requisitos para programas de educación superior (Pruebas ICFES).

8. Aceptar las disposiciones generales presentadas en el presente Manual de Convivencia.

9. Recordar que el Colegio Gimnasio Calcuta se ABSTIENE de guardas cupos para el siguiente año escolar, ya que todo proceso debe realizarse formalmente haciendo inscripción de matrícula.

10. Aceptar que el Colegio Gimnasio Calcuta NO se hace responsable por la pérdida o robo de objetos de valor (celulares, cámaras, computadores, joyas) que no hayan sido puestos en custodia. En caso de custodia a la institución, esta responderá ÚNICAMENTE por 60 días calendario, después de esta fecha, la institución NO responde por dichos objetos.

11. Cuidar los objetos e infraestructura de la institución. En caso de daño o perjuicio a un bien institucional, el responsable tendrá que responder por el 100% de su arreglo o compra.

NOTA 1: Si algún bien institucional no funciona adecuadamente, es necesario informar en Secretaría.

Capítulo 3. El servicio educativo.

Art. 3.1. Costos educativos: El decreto 2253 de 1998 adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos privados de educación formal y define los conceptos del valor de la matrícula, valor de la pensión y cobros periódicos. Los valores serán iguales a lo que se dispone la resolución 019805 de 2025 “Incremento de costos”.

Art. 3.2. Pago de matrícula y pensiones. El cobro por concepto de matrícula y pensión se entiende por tarifa anual del valor de la matrícula y las pensiones correspondientes a los 10 meses del año escolar para cada uno de los grados ofrecidos por el colegio. Dicho valor se dividirá en 10 cuotas (pensiones) igualmente pagaderas durante los **primeros 7 días** del mes en curso. Los pagos realizados después de este tiempo estipulado tendrán un concepto extemporáneo, lo cual, tendrá un valor adicional por mora.

Art. 3.3. Incumplimiento al pago: Al momento de realizar la matrícula, el padre, madre y/o acudiente se compromete a pagar debidamente la mensualidad de su hijo/a en el Colegio Gimnasio Calcuta, en caso de que dichos compromisos no puedan ser cumplidos a cabalidad, el padre, madre y/o acudiente DEBE:

1. Acercarse a la secretaría general para justificar el incumplimiento, y, por consiguiente, realizar un PRIMER acuerdo de pago que se estipula en un acta con la firma, el documento de identidad del acudiente y la fecha máxima para pagar. Esta fecha NO DEBE SER de máximo 20 días calendario.
2. En caso de no cumplimiento al numeral 1, la secretaría del colegio le solicitará al padre, madre y/o acudiente con el área financiera quien determina la posibilidad de realizar un SEGUNDO acuerdo de pago, el cual se estipula en un acta con la firma, el documento de identidad del acudiente y la fecha máxima para pagar. Se dejará constancia anexa a la carpeta del estudiante.

3. El incumplimiento a los pagos establecidos al momento del contrato de prestación del servicio establece que el Colegio Gimnasio Calcuta NO hará entrega de certificados, informes académicos, boletines o paz y salvos mientras el padre, madre y/o acudiente esté en deuda con la institución. Estos se entregarán una vez la deuda haya sido saldada. De acuerdo con la resolución No. 11951 del 6 de septiembre de 2.013, artículo 9 los certificados de evaluación de los estudiantes pueden ser retenidos en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, a menos que los padres o responsables de esa obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1650 de 2.013. Para la expedición de títulos se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 1650 de 2.013.

Parágrafo 1. El sostenimiento de la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

Art. 3.4. Paz y salvo y certificados: Finalizando cada uno de los dos semestres académicos, el padre, madre y/o acudiente deberá encontrarse a Paz y Salvo de todo concepto con la institución, con el fin de favorecer la continuidad del proceso académico dentro de las fechas estipuladas en el cronograma escolar. La entrega de la certificación tendrá un costo adicional y demorarán entre 3 a 5 días hábiles en ser entregados por la secretaría.

Art. 3.5. Costos adicionales: El Colegio Gimnasio Calcuta establece que dentro del pago de pensión se encuentran todas las actividades, clases, refuerzos académicos, integraciones, etc; sin embargo, NO INCLUYE dentro de sus costos:

Art. 3.5.1. Escuelas de formación (jornadas extra-académicas): El Colegio Gimnasio Calcuta cada año propone ideas para que los estudiantes se formen en áreas artístico-recreativas como música, baile, deporte, etc., por lo que forma alianza con Licenciados interesados en construir grupos de formación, en donde utilizan la infraestructura institucional para practicar. Sin embargo, cada padre, madre y/o acudiente establece un contrato con los docentes de forma completamente INDEPENDIENTE a la institución.

Art. 3.5.2. Chaquetas de promoción: Este será un gasto dispuesto por el grado undécimo en acuerdo con los padres, madre y/o acudientes.

Art. 3.5.3. Curso preparatorio Pre-Icfes: Su costo varía dependiendo el establecimiento con quien se realice el convenio.

Art. 3.5.4. Docentes de apoyo: Terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, educadores especiales, psicólogos clínicos, etc., que necesiten los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales. Estos serán recomendados a los padres, madres y/o acudientes desde Orientación Escolar como estrategia de intervenciones efectivas, rápidas y de acceso económico con profesionales independientes que tienen alianza con el Colegio Gimnasio Calcuta.

Art. 3.5.5. Salidas pedagógicas: El Colegio Gimnasio Calcuta organiza DOS salidas pedagógicas al año. Su costo dependerá de lo dispuesto por el lugar de destino, incluyendo boletos, transportes ida y regreso y seguro accidental.

Art. 3.5.6. Transporte de proyectos transversales: La institución puede ser invitada a participar de proyectos transversales organizados por la SED Bogotá, el IDRD, u otras instituciones. Para asistir, es necesario que el estudiante disponga del costo del bus escolar que pueda llevar y traer a los estudiantes.

Art. 3.5.7. Fotocopias de exámenes: Su costo varía dependiendo el IPC anual en Colombia.

Art. 3.5.8. Derechos de grado: Su costo varía dependiendo el IPC anual en Colombia.

Art. 3.5.9. Fiesta de promoción: Su costo varía dependiendo el IPC anual en Colombia.

Art. 3.5.10. Alquiler de trajes/disfraces:

Su costo varía dependiendo el establecimiento con quien se realice el convenio.

Art. 3.5.11. Daño a un bien institucional público o de propiedad privada: Incluye daños a los pupitres, rejas, vidrios, baños, paredes, etc., y deberá asumir el 100% del arreglo o compra.

Capítulo 4. Miembros de la comunidad educativa y sus funciones.

Art. 4.1. Rector: Es el representante legal de la Institución. Dentro de sus funciones está:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
3. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación del establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso académico presidiendo el Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

12. Convocar y presidir los consejos directivos, académico y el comité de convivencia.

13. Denunciar a las autoridades competentes las contravenciones descritas en el Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016) y las acciones punitivas del Código Penal (Ley 599 de 2000) que se presenten al interior de la institución por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa mayor de edad.

Art. 4.2. Secretaria: Es la encargada de planificar, organizar, coordinar y controlar las actividades de gastos administrativos de la institución educativa; ser responsable de la eficiencia, la economía de tiempo y la herencia, establecer buenas relaciones con los padres, madres y acudientes. Dentro de sus funciones está:

1. Atender los requerimientos solicitados por parte de la comunidad en general y del consejo administrativo institucional.

2. Organizar financieramente las entradas económicas a la institución.

3. Realizar llamadas de satisfacción semestral.

4. Hacer valer sus derechos y deberes como funcionaria del Colegio Gimnasio Calcuta.

Art. 4.3. Jefe de Personal: Es la persona encargada de planificar, dirigir y coordinar las actividades del personal y las relaciones laborales, así como las políticas y prácticas de una compañía. Dentro de sus funciones está:

5. Reclutar y seleccionar personal, sabiendo concretamente cuáles son las carencias de talento y qué perfil de persona podrá encajar en cada puesto de trabajo.

6. Incentivar la participación del talento humano en las distintas actividades programadas por el Colegio Gimnasio Calcuta durante el año escolar.

7. Verificar y velar por el cumplimiento de las labores de los docentes y personal calcutiano.

Art. 4.4. Orientador/a: Le corresponde facilitar que los estudiantes y demás estamentos de la Comunidad Educativa identifiquen sus características, y necesidades personales y sociales para que tomen decisiones conscientes y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal, todo basándose en la Ley 1090 de 2006 que rige a los psicólogos en Colombia. Sus funciones son:

1. Participar en los Comités que sea requerido.

2. Participar en la planeación y desarrollo del PEI.

3. Planear y programar en colaboración con los coordinadores de actividades de su dependencia, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Plantel.

4. Coordinar su acción con los responsables de los demás servicios de bienestar.

5. Acompañar los casos especiales de necesidad en atención psicosocial que se presenten en el plantel. XXXXXXXX

6. Colaborar con los docentes en la orientación de los estudiantes proporcionándoles los percentiles y el material sociográfico.

7. Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo.

8. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente los informes al Rector.

9. Elaboración de procesos de remisión a centros de promoción y prevención de la salud mental, trastornos del aprendizaje y tamizaje de la Secretaría de Educación. Ya que su función no es intervenir, sino acompañar.

10. Elaboración de informes para ICBF por situaciones que atenten contra la convivencia y desarrollo de los derechos psico-sexuales de los niños, niñas y adolescentes.

11. Atención y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes con dificultades en contextos adversos, exigencias académicas, dificultades de carácter familiar y elección vocacional.

12. Realizar capacitación sobre salud mental al cuerpo docente y administrativos.

Art. 4.5. Coordinador: Se desempeña como el administrador a nivel académico y convivencia de los estudiantes y docentes. Dentro de sus funciones está:

Art. 4.5.1. Académico:

1. Participa en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEI, Plan de Mejoramiento y Evaluación Institucional.
2. Participa en el Consejo Académico, en el Comité de Evaluación y Promoción y en los otros que sea requerido.
3. Colabora con el rector en la planeación, programación académica y evaluación Institucional de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
4. Organiza a los docentes por áreas de acuerdo a las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos institucionales.
5. Distribuye la asignación académica de los docentes, elabora el horario general y por cursos del plantel y los presenta al rector para su aprobación.
6. Vela por la cualificación del proceso educativo a través del acompañamiento permanente a los Docentes, a Estudiantes y a los Padres de Familia.
7. Realiza un seguimiento permanente de los casos especiales con dificultades académicas remitidos por los Docentes, así como las alternativas propuestas de común acuerdo entre los Docentes y Estudiantes.
8. Mantiene buena comunicación con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
9. Atiende los casos de permisos académicos que soliciten los Docentes, las Estudiantes y los Padres de Familia.
10. Asiste periódicamente a las clases con el fin de enriquecer y cualificar el quehacer educativo de los Docentes.
11. Recibe del titular del área un informe periódico del proceso académico para sustentar la citación de casos especiales, a Padres de Familia.
12. Acompaña o delega a quien pueda sustituir la ausencia del Docente debidamente autorizado.
13. Realiza el seguimiento académico a estudiantes con dificultades o que demuestren talentos especiales, en coordinación con psico-orientación.
14. Acompaña y asesora a los docentes en su desempeño pedagógico y en el desarrollo del plan curricular. (programaciones, plan de asignatura, proyectos pedagógicos, evaluaciones).
15. Lleva los registros y controles necesarios del proceso evaluativo.
16. Asesora y controla las actividades pedagógicas complementarias.
17. Programa la asignación académica de los docentes y elabora el horario general del plantel en colaboración con la coordinadora de convivencia y lo presenta al rector para su aprobación.
18. Lidera proyectos académicos que promuevan la investigación pedagógica y científica en la institución.
19. Rinde periódicamente informe al rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.
20. Promueve actividades que propendan la superación de dificultades académicas de los estudiantes.
21. Presenta al rector las necesidades de material didáctico de las áreas.
22. Responde por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.
23. Coordina la entrega y recolección de los talleres y trabajos asignados por los docentes de las áreas a los estudiantes en caso de ausencia del docente y orienta su ejecución.
24. Organiza el banco de preguntas para las diferentes áreas.
25. Asiste a las reuniones del Consejo Académico e informa sobre las decisiones que en éste se tomen.
26. Establece en asocio con la coordinadora de convivencia el horario de atención a los padres de familia y a los estudiantes.
27. Realiza las demás funciones que le sean asignadas que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Art. 4.5.2. Convivencia:

1. Controlar y evaluar el desarrollo de las actividades de las áreas y del personal docente en el aspecto convivencial e informar al Rector.
2. Realizar seguimiento a los docentes por el cumplimiento de la jornada y del horario de clase e informar a rectoría.
3. Informar bimestralmente la asistencia y deserción de los estudiantes.
4. Participar en la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de las actividades del plantel.
5. Determinar criterios y mecanismos para el control de asistencia de docentes y estudiantes.
6. Rendir informe periódicamente al rector(a) del plantel sobre las actividades de su dependencia.
7. En relación con otros estamentos tiene las siguientes funciones:
8. Coordinar con la Orientación Escolar la programación y el desarrollo de las actividades escolares.
9. Conocer los hechos de orden convivencial, analizarlos y tomar decisiones ecuanímes ante situaciones justificadas y comprobadas.
10. Informar y explicar a todos los estamentos del colegio el Manual de Convivencia y Reglamento Escolar en su totalidad, o periódicamente las partes pertinentes a una situación dada y los mecanismos de aplicación de correctivos.
11. Citar oportunamente a los padres de familia para el estudio de problemas convivenciales y disciplinarios de sus hijos y llegar a una concertación efectiva, realizar los seguimientos.
12. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Art. 4.6. Director de grupo: Serán los docentes encargados para cada curso. Sus funciones son:

1. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiados a su dirección.
2. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento en sus efectos en los estudiantes.

3. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar (orientación).

4. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.

5. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudiente, para coordinar la acción educativa.

6. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo.

7. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados al Coordinador del plantel o convocar y coordinar la asamblea de curso dentro del proceso de análisis convivencial.

8. Diseñar, elaborar y ejecutar un programa de dirección de curso en acuerdo con los estudiantes, incluyendo el proceso de matrícula.

9. Realizar seguimiento a la posible deserción escolar y registrar los casos de retiro, especificando el motivo o novedad, sin importar la época del año en que se presente la anomalía.

Art. 4.7. Servicios Generales: Persona encargada del aseo, organización y desinfección de los espacios que habitan los estudiantes. Dentro de sus funciones están:

10. Realizar el aprovisionamiento a los docentes de material didáctico y textos una vez ingresan al colegio por primera vez.

11. Recibir, almacenar, codificar, inventariar y entregar los recursos materiales y los suministros necesarios para el desarrollo institucional según los protocolos internos del colegio.

12. Realizar seguimiento a los espacios escolares (aulas-salones) para mantener el mobiliario completo.

13. Manejar el sistema de fotocopiado de la institución.

14. Verificar y controlar el estado de la planta física, muebles y enseres e informar al rector, de forma oportuna, las novedades presentadas para contribuir en la solución de estas.

15. Las demás funciones que el rector le asigne.

Art. 4.8. Tienda escolar: Estamento que proporciona y vende a la comunidad educativa los alimentos que permiten el desarrollo de hábitos saludables. Sus funciones son:

16. Responder a la solicitud regida por la Resolución 2092 de 2015, ya que se busca contribuir en la construcción colectiva de una alimentación saludable, como condición indispensable en la materialización del derecho a la educación y a la alimentación.

17. Promover la oferta diaria de frutas, verduras, agua potable envasada, barras de cereal, yogurt, queso y demás derivados lácteos, así como frutos secos.

18. Deberá limitar la venta de alimentos altamente procesados como productos de paquete, alimentos fritos, “comidas rápidas”, bebidas azucaradas (incluidas todas las gaseosas) y dulces en general, sustituyéndolos progresivamente por alimentos saludables.

19. Deberán disponer de sistemas para la conservación y adecuadas prácticas de manejo de alimentos como frutas.

20. Tener variedad de productos, dejando a mayor visibilidad los alimentos como frutas.

Art. 4.9. Padres de familia: Son los encargado/as de velar por la educación y desarrollo óptimo en la escuela. Para ello, son quienes contribuyen a en la Institución Educativa exista un ambiente adecuado que beneficie el aprendizaje y permita la formación integral de los estudiantes. Por ello, el estar informados sobre el rendimiento académico y la conducta de sus hijos,

apoya en una valiosa parte la labor educativa de los docentes y administrativos del Colegio Gimnasio Calcuta.

Parágrafo 1: Posteriormente en este Manual se hablará sobre los derechos y deberes como padre, madre y/o acudiente.

Art. 4.10. Estudiantes: Son los actores principales del esfuerzo que la comunidad de la institución realiza. En esto, el estudiante tiene que ser capaz de auto-dirigirse, auto-evaluarse y auto-monitorearse, tener habilidades de auto-aprendizaje que le permitan aprender para toda la vida, saber resolver problemas, ser empático, flexible, creativo y responsable consigo y con los demás.

Parágrafo 1: Posteriormente en este Manual se hablará sobre los derechos y deberes como estudiantes.

Capítulo 5. Derechos y deberes de los actores.

Art. 5.1. Conceptualización derechos: Según la RAE, es la facultad que tiene el ser humano para decidir y hacer lo que sea más conveniente para su desarrollo, bienestar personal y la armonía de la comunidad en la que vive.

Art. 5.1.1. Derechos de los docentes y trabajadores:

a. Percibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado de escalafón.

b. Ascender dentro de la carrera docente.

c. Participar de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de estímulos de carácter profesional y económico.

d. Disfrutar de las vacaciones remuneradas.

e. Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley.

f. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

g. Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades del orden nacional y seccional.

- h. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en el art. 36 del Decreto 2277 de sept. 14/1979.
- i. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- j. Los demás establecidos o que se establezcan en el futuro.
- k. El diálogo y las buenas relaciones será el primer mecanismo para aclarar y solucionar los impases presentados.
- l. Cuando se presente un inconveniente de tipo académico o de convivencia el docente tiene derecho a ser escuchado por sus superiores inmediatos.

Art. 5.1.2. Derechos de los estudiantes:

- a. A ser respetado como persona por todos y por cada uno de los integrantes de la institución.
- b. A tomar decisiones asertivas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y el entorno acorde a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.
- c. A una alimentación complementaria según lo establezca la política pública vigente y locaciones adecuadas.
- d. A disfrutar adecuadamente y según la normatividad, de todos los servicios, instalaciones y ayudas pedagógicas que ofrece la Institución.
- e. A la prestación de servicios de primeros auxilios y apoyo psicosocial garantizando la remisión a las entidades competentes previo aviso a sus padres y/o acudiente.
- f. A la igualdad de acuerdo al enfoque diferencial.
- g. A ser atendido respetuosamente por los funcionarios de las diferentes dependencias en los horarios previamente establecidos y publicados.
- h. A ser tratado con equidad y justicia en atención a sus cualidades, actitudes y rendimiento, sin tener en cuenta etnia, familia, posición social, amistad, orientación sexual y ámbito psicoafectivo.

- i. A la expresión libre del pensamiento y a la participación respetuosa.
- j. A la recreación, el juego y el descanso.
- k. A usar y disfrutar de los bienes, muebles, enseres y planta física de la institución, sin más restricción que la que le impone la ley y las normas del presente manual de convivencia.
- l. A proponer y/o participar en los eventos deportivos y culturales que se realicen en el establecimiento para la formación personal y el beneficio de la comunidad.
- m. A evaluar, según sus propias capacidades, a los diferentes estamentos de la comunidad educativa de acuerdo con el PEI.
- n. A elegir y ser elegido para formar parte de los diferentes comités u organizaciones que se creen en la Institución.
- o. A recibir asesoría y orientación escolar que garantice su formación integral.
- p. A recibir asesoría individual y grupal, formalmente, por parte del departamento de orientación escolar.
- q. A obtener la expedición oportuna de certificados, constancias y demás documentos.
- r. A ser informado sobre el plan de trabajo, logros y formas de evaluación que los docentes desarrollen en el año escolar.
- s. A recibir puntual y oportunamente las clases.
- t. A manifestar inconformidades por las dificultades e inconvenientes en la función docente siguiendo el conducto regular.

Art. 5.1.3. Derechos de los padres, madre y/o acudientes:

- a. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley;
- b. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo
- c. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;

d. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa;

e. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional;

f. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos;

g. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos;

h. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos;

i. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

j. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Art. 5.2. Conceptualización deberes: Según la RAE, es aquello a lo que las personas están obligadas bien sea por razones de orden moral, bien por determinación de las leyes, o como resultado de las obligaciones contraídas o los contratos que han podido celebrar.

Art. 5.2.1. Deberes de los docentes y trabajadores:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia.

2. Desarrollar en los estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.

3. Desempeñar con responsabilidad, eficiencia, eficacia las funciones propias de su cargo.

4. Tratar con cortesía y respeto a sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

5. Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones de su cargo.

6. Llegar puntualmente al aula de clase y a sus actividades escolares.

7. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.

8. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.

9. Solicitar por escrito y con anticipación los permisos dejando guía de trabajo a los estudiantes, a excepción aquellos casos de fuerza mayor o fortuita.

10. Hacer uso adecuado de la sala de profesores y casillero, manteniendo el orden y la limpieza del lugar.

11. Dirigir y orientar permanentemente el desarrollo de las actividades deportivas, lúdicas, sociales y culturales planeadas en las diferentes áreas.

12. Dar estricto cumplimiento al horario de clases.

13. Entregar planilla de notas (informe del rendimiento de los estudiantes) diligenciadas en las fechas previstas por Coordinación.

14. Participar activamente en el desarrollo de actividades deportivas, lúdicas y sociales y culturales planeadas en las diferentes áreas.

15. Dar a conocer con claridad a los estudiantes el sistema de evaluación y promoción establecido por la institución.

16. Participar en la elaboración de los Proyectos y la programación de actividades del área respectiva.

17. Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo de acuerdo a los criterios establecidos en la programación a nivel del área y del Proyecto Educativo.

18. Participar en la administración de estudiantes conforme lo determine el Manual de Convivencia de la Institución y presentar los casos especiales a los Coordinadores, al Director de Grupo y/o Orientación escolar para su tratamiento.

19. Ejercer la Dirección de Grupo cuando le sea asignada, por lo menos en cursos con 2 horas semanales.

20. Participar en los comités en que sea requerido.

21. Cumplir los turnos de acompañamiento que le sean asignados (días y lugares asignados).

22. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las Directivas del Plantel.

23. Atender a los Padres de Familia de acuerdo con el horario establecido en el plantel.

24. Efectuar seguimientos académicos y convivenciales de cada estudiante a su cargo.

25. Colaborar con el desarrollo de programas y proyectos de mejoramiento institucional.

26. Plantear y ejecutar proyectos de investigación e innovación pedagógica con sus estudiantes.

Art. 5.2.2. Deberes de los estudiantes:

1. Respetar la integridad física y moral propia y de todas las personas de su entorno: padres, hermanos, familiares, compañeros, maestros, funcionarios, directivos, personal deservicios generales.

2. Responder positivamente a las indicaciones o sugerencias dadas por los directivos, docentes, funcionarios administrativos y de servicios generales.

3. Asumir sentido de pertenencia lo que implica: Respetar, cuidar, asear y conservar el estado de la planta física, muebles, enseres, materiales y equipos.

4. Recuperar, pagar o reparar, los elementos que por alguna razón haya maltratado, dañado, roto o desaparecido.

5. Comunicar oportunamente y a quien corresponda acciones indebidas de las cuales sea testigo dentro y fuera de la Institución con el fin de aplicar acciones de restablecimiento y reparación apropiados y efectivos.

6. Mantener un comportamiento y vocabulario respetuoso dentro y fuera de la institución, que contribuya con el bienestar de toda la comunidad.

7. Portar únicamente los materiales y libros que permitan el desarrollo de las actividades para llevar a cabo un buen proceso formativo.

8. Respetar la diversidad.

9. Seguir el protocolo según la situación que se haya presentado.

10. Llamar a todas las personas por su nombre sin utilizar apodos.

11. Respetar los símbolos patrios, y las insignias de la Institución.

12. Escuchar y respetar las opiniones ajenas y expresar los desacuerdos sin agredir a los demás.

13. Asistir puntualmente a la Institución, a clases, permanecer en ellas de acuerdo al horario establecido y cumplir con las actividades académicas, de convivencia y complementarias.

14. Justificar las ausencias, retardos y permisos por escrito, o con la presencia del acudiente, hasta 3 días hábiles después de reincorporarse a clases.

15. Ingresar y permanecer en la institución correctamente uniformado y aseado; procurando la no utilización de maquillaje y esmalte. Mantener cortes de cabello estilizados y adecuadamente afeitado. Respetando su derecho a la libre expresión, se establece el regimiento a las normas institucionales, las cuales implican también el NO USO de accesorios complementarios como piercings, expansiones y/o perforaciones DENTRO de la institución y/o con el uniforme puesto.

16. Abstenerse de traer prendas ajenas al uniforme, como chaquetas, buzos, gorras o bufandas no aceptadas por el manual o combinar los uniformes.

17. Cuidar su higiene y presentación personal.
18. NO vender o negociar ningún elemento o comestibles en las clases, Institución o a través de las rejas al igual que no dialogar ni intercambiar elementos a través de estas.
19. Participar en juegos sanos y ser tolerante al ganar o perder.
20. Cumplir con las normas de educación y permanecer en los sitios designados para la recreación y actividades específicas.
21. Asistir a TODOS los refuerzos académicos programados. Si no puede asistir, debe traer constancia de la falla. XXXXXXXXXXXXXXXX
22. Hacer entrega inmediata a padres y/o acudientes de las circulares y citaciones enviadas por los diferentes estamentos de la Institución. XXXXXXXXXXXXXXXX
23. Presentar una correcta disciplina en el salón de clase, actos religiosos, culturales y en formación general. XXXXXXXXXXXXXXXX
24. Utilizar adecuadamente el tiempo libre y presentar comportamientos adecuados en ausencia del docente. XXXXXXXXXXXXXXXX
25. Evitar permanecer en sitios no autorizados para los estudiantes durante el descanso (aulas de clase, pasillos o sala de docentes).
26. Realizar celebraciones dentro o alrededor de la Institución con procedimientos que de alguna manera atenten contra las personas, como arrojar huevos, harina, talco, tinturas u otros elementos. XXXXXXXXXXXXXXXX
27. Portar el carné que lo acredita como estudiante del plantel cuando cualquier docente, directivo o personal de vigilancia se lo exija.
28. Practicar juegos de azar en la institución y/o que incluya las apuestas de dinero (cartas, póker, etc.)
29. Tratar a los demás como le gustaría ser tratado sin utilizar vocabulario soez.
30. Evitar la manifestación (excesiva) de actitudes amorosas dentro de la jornada escolar.
31. NO Realizar fraude académico o institucional en evaluaciones y/o documentos.
32. NO escribir grafitis o rayar las paredes internas o externas de la institución, mesas, lockers, y/o cualquier mueble o enseres del colegio.
33. NO evadir clases del horario asignado en la jornada escolar.
34. NO tener sentido de pertenencia hacia la Institución y proyectar buena imagen de ella.
35. NO quedarse en los alrededores de la Institución y/o parques aledaños durante una parte o la jornada escolar y al terminarla.
36. NO salir de las clases y/o de la Institución sin autorización. XXXXXXXXXXXXXXXX
37. NO hurtar o apoderarse de elementos o dinero que no son de su propiedad.
38. NO consumir el refrigerio de manera responsable en el aula de clase en el momento indicado. XXXXXXXXXXXXXXXX
39. NO agredir de ninguna forma a los docentes, administrativos ni ninguna persona de la comunidad educativa.
40. NO cumplir con sus responsabilidades cotidianas en todas las asignaturas.
41. NO organizar ningún tipo de asonada, tumulto o maquinación para confabularse en contra de alguna persona de cualquiera de los estamentos de la institución mediante panfletos, tomas, anónimos etc. Para la expresión de desacuerdos, se pueden facilitar a través del diálogo social y constructorista de paz.
42. Evitar traer, portar y/o facilitar en el colegio, objetos que distraigan o interrumpen la labor formativa e impidan el normal desarrollo de los procesos (dispositivos tecnológicos, implementos deportivos, juguetes). Ya que la institución NO SE HACE RESPONSABLE por la PÉRDIDA y/o DAÑO de ninguno de los objetos.
43. Contribuir con el cuidado del medio ambiente para que todo integrante de la comunidad educativa goce de espacios libres de contaminación auditiva visual y atmosférica en pro de un ambiente favorable para su desarrollo integral.

44. NO portar ningún tipo de sustancias psicoactivas (SPA). Dado el caso, se abrirá proceso convivencial y remisión a Orientación Escolar, donde se establecerán posibles efectos adversos y se determinará la apertura de procesos por comité de convivencia.

Art. 5.2.3. Deberes de los padres, madre y/o acudientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria;

2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales; **3.** Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;

4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;

5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes;

6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;

7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;

8. Participar en el proceso de autoevaluación semestral del establecimiento educativo.

9. De acuerdo a la convivencia institucional se adoptan los siguientes deberes:

10. Conocer e interiorizar la Filosofía de la institución y el Reglamento Escolar y Manual de convivencia.

11. Velar porque el hijo(a) llegue puntualmente al colegio. **12.** Velar por la correcta presentación del estudiante según exigencias del presente Manual de Convivencia.

13. Asistir a las entregas de boletines, reuniones y asambleas programadas por el colegio en los horarios establecidos.

14. Asistir a los talleres de la escuela de padres y madres de familia, organizadas por Orientación Escolar.

15. Apoyar y motivar a los estudiantes en las actividades científicas, culturales, investigativas, etc.

16. Proveer al hijo(a) oportunamente de los uniformes de diario y de educación física, según modelos establecidos.

17. Proveer de los útiles y demás materiales escolares necesarios para las actividades académicas.

18. Velar porque el hijo(a) conserve en todo momento su conducta acorde a los criterios de formación, disciplina y sana convivencia.

19. Ser modelo y formador de valores: Respeto, honestidad, tolerancia, colaboración y cumplimiento con el colegio.

20. Estar pendientes de los resultados académicos de sus hijos para estimularlos o aplicar los correctivos apropiados a los problemas, desde el primer momento que se detectan.

21. Considerarse responsable de la correcta presentación de sus hijos en lo que respecta al porte del uniforme, asistencia y demás obligaciones.

22. Abstenerse de enviar al estudiante al colegio cuando esté afectada su salud y especialmente en caso de enfermedad viral.

23. Respetar y seguir el conducto regular establecido en el colegio para la solución de cualquier inquietud o conflicto que se presente.

24. Informar oportunamente sobre el estado de (embarazo) cuando este se dé, para así evitar complicaciones tanto para la madre, el bebé y el colegio.

25. Revisar y firmar diariamente la agenda para activar la comunicación entre la familia y el colegio.

26. Acatar las medidas de bioseguridad en temas de contingencia sanitaria.

Art. 5.3. Conductas que garanticen el debido respeto:

Art. 5.3.1. Aspecto de la presentación personal: La comunidad educativa del Colegio Gimnasio entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al Plantel como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos.

Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre del estudiante fuera del colegio.

Art. 5.3.1.1. Uniformes:

Uniforme de Diario:

Mujeres: Jardinera escocesa, blusa manga larga cuello corbata, saco verde con el logotipo del colegio, corbata azul oscura, media pantalón de lana azul oscura, zapatos azules oscuros colegiales con cordones, bicicletero azul oscuro.

Hombres: Pantalón azul oscuro con presnes, encauchado en la cintura con dos bolsillos laterales; camisa blanca manga larga cuello corbata, saco verde con el logotipo del colegio, corbata azul oscura, medias azules oscuras y zapatos colegiales azul oscuro con cordones.

Parágrafo 1: El uso de la corbata es Estrictamente para los cursos de bachillerato (sexto a once). Los estudiantes de preescolar a quinto NO tendrán que hacer uso de la misma.

Educación Física:

Mujeres y Hombres: Sudadera gris (sin entubar) con tres franjas verdes en las extremidades, con el escudo del colegio, camiseta en franela doble punto blanca, cuello sport con sesgo verde, así como decoración lateral color verde. Tenis totalmente blancos y medias blancas deportivas. El uso de camiseta externa NO está permitido.

Art. 5.3.2 Reglas de higiene personal

1. Presentarse a la institución debidamente aseada/o y en estado de lucidez.

2. Vestir los uniformes de diario y de educación física completos y en buen estado.

3. Portar correctamente, con respeto, dignidad y de manera obligatoria el uniforme dentro y fuera de la institución, de acuerdo al modelo establecido en el presente Manual de Convivencia.

4. Venir bien presentados diariamente, teniendo en cuenta las normas de higiene y pulcritud. Los niños y jóvenes debidamente afeitados, con el cabello corto, limpio y arreglado. Las niñas y señoritas con el cabello limpio, arreglado y preferiblemente recogido con accesorios de color blanco, azul oscuro o negro.

5. Dar uso adecuado de los baños, lavamanos, canecas y agua, aplicando el hábito de la buena higiene.

6. Consumir y no desperdiciar los alimentos.

7. Si el estudiante presenta dificultad en su salud, se sugiere asistir al servicio médico, permaneciendo en casa durante su recuperación, en pro del bienestar propio como de la comunidad.

8. De ser necesario utilizar tapabocas de tipo mascarilla quirúrgica sin estampados, o si se emplea de tela anti fluido solo se acepta los colores institucionales de color azul oscuro, negro o verde oscuro, sin estampados.

9. Como medio de apoyo para prevenir enfermedades respiratorias se autoriza en días fríos o lluviosos, el porte de un saco debajo de la chaqueta del uniforme, elaborado en material de hilo-lana, cuello uve y/o redondo, sin capota, sin estampados o imágenes fuertes, de color azul oscuro y/o negro

CAPÍTULO 58: UNIFORMES INSTITUCIONALES: UNIFORME DIARIO



UNIFORME DE DIARIO - PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA

UNIFORME DE DIARIO - BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA



UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA
PRE-ESCOLAR - BÁSICA PRIMARIA - BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA

Art. 5.3.3. Asistencia: Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.

HORARIO	
Preescolar	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
Primaria (1° a 5°)	6:30 a.m. a 1:45 p.m.
Bachillerato (6° a 11°)	6:30 a.m. a 2:00 p.m.

Parágrafo 1: En caso que un estudiante de bachillerato llegue 3 o más veces tarde en el inicio de la jornada en el mes se realizará llamado de atención escrito en el observador continuando con la instancia correspondiente en el debido proceso. Podrá tener sanción pedagógica realizando servicio social.

Parágrafo 2: En caso de ausencia presentar excusa a la coordinación en el formato dado en la agenda escolar antes de las 24 horas siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar. De igual forma, el estudiante debe presentar al docente(s) el formato de excusa autorizado por la Coordinación en un plazo que no exceda los 3 días hábiles; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.

Parágrafo 3: Para retirarse del colegio durante el horario de clases, el acudiente debe comunicarse con la secretaria administrativa informando y justificando la hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante.

Capítulo 6. Gestión de la convivencia.

La Gestión de Convivencia se basa en procesos de formación en valores, principios, derechos y deberes acorde con la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año. Gira en torno al diálogo, al amor, la verdad, la rectitud y la paz. En estos valores fundamentales, están implícitos todos los demás que permiten la formación de un ser integral, propositivo, asertivo.



Para lograr la convivencia se requiere construir y respetar unas reglas de juego previamente acordadas, las cuales se convierten en fundamento de interrelación de los miembros de la comunidad del Colegio Gimnasio Calcuta, en un ambiente digno, justo, incluyente y equitativo. Su incumplimiento genera consecuencias de las cuales hay necesidad de responsabilizarse. Igualmente, debe existir disposición para resolver los conflictos escolares, viviendo los principios y valores éticos dentro de la institución escolar.

Con el fin de lograr resultados efectivos en la acción de gestión, el Colegio Gimnasio Calcuta se basa en los principios de regulación, procedimiento y celeridad; los cuales servirán de guía al comportamiento y toma de decisiones frente a situaciones que atenten contra la integridad y los derechos psico-sexuales de los niños, niñas y adolescentes de la institución.

Art. 6.1. Principios reguladores:

1. La dignidad humana.
2. El respeto mutuo.
3. La diversidad: iguales en derechos y deberes, singulares en la individualidad.
4. La equidad: dar a cada quien lo que le corresponde, requiere o necesita.
5. La responsabilidad.

Art. 6.2. Principios procedimentales:

6. Diálogo.
7. Argumentación responsable.
8. Alegato a la verdad.
9. Investigación.
10. Decisiones por consenso.
11. Adopción de los protocolos de la SED.

Art. 6.3. Celeridad: Prontitud en el manejo y solución del conflicto, es decir, que no haya dilataciones ni demoras injustificadas.

Art. 6.4. Justicia Escolar Restaurativa: La Secretaría de Educación de Bogotá dispone de una estrategia pedagógica y política del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz para posicionar la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación desde la escuela. Mediante el fortalecimiento de las capacidades socioemocionales y ciudadanas y bajo los principios de las pedagogías

de la verdad y las memorias, brindamos apoyo para que las experiencias pedagógicas de las escuelas incorporen la perspectiva de la restauración y puedan reparar las relaciones quebrantadas en la comunidad educativa, contribuyendo a la reconciliación, a las garantías de no repetición y la construcción de escuelas como territorios de paz.

¿Cómo abordar los eventos que afectan la convivencia desde la JER?

- Reflexión crítica acerca de las situaciones problemáticas que desean transformar.
- Investigación de forma participativa las diversas causas y consecuencias de estas situaciones problemáticas y planeación de posibles rutas de cambio.
- Consideración acerca de cómo el enfoque restaurativo permite un abordaje integral e innovador respecto a dichas situaciones.
- Promoción de acciones de incidencia institucional, barrial y local que fomenten una nueva cultura de paz y reconciliación en la escuela

Art. 6.5. Mínimos NO negociables para la convivencia escolar:

12. Utilizar un trato cordial y respetuoso entre todos los y las integrantes de la comunidad educativa.
13. El diálogo será la primera instancia en la solución de conflictos (saber escuchar, saber hablar).
14. Cuidado del entorno, reflejado en el respeto por lo público y lo privado.
15. Presentación personal adecuada, utilizando el uniforme correctamente; restringiendo el uso de piercings, maquillajes y otros adornos no pertenecientes a la institución.
16. Reconocer a la autoridad representada por los docentes, directivos y gobierno escolar.
17. Cumplimiento y compromiso de la jornada laboral por parte de los docentes y el horario de clase por parte de los estudiantes.
18. El consumo, abuso y expendio de Sustancias Psicoactivas está totalmente PROHIBIDO dentro de la institución.

19. Evitar el uso de celular, tablets, dispositivos musicales, etc, ya que se consideran distractores dentro del espacio de clase. En caso de pérdida o daño de alguno de estos elementos, el colegio no se hace responsable.

20. Cumplimiento y compromiso de los padres de familia o acudientes con citaciones y requerimientos del colegio.

21. Apoyo permanente de los padres, madre y/o acudientes en el proceso educativo de los estudiantes, sobre todo en los grados del primer ciclo educativo.

22. Cumplimiento de los compromisos adquiridos para con cualquiera de los estamentos institucionales (secretaría, rectoría, orientación, coordinación, etc).

23. Respeto por los símbolos patrios e institucionales.

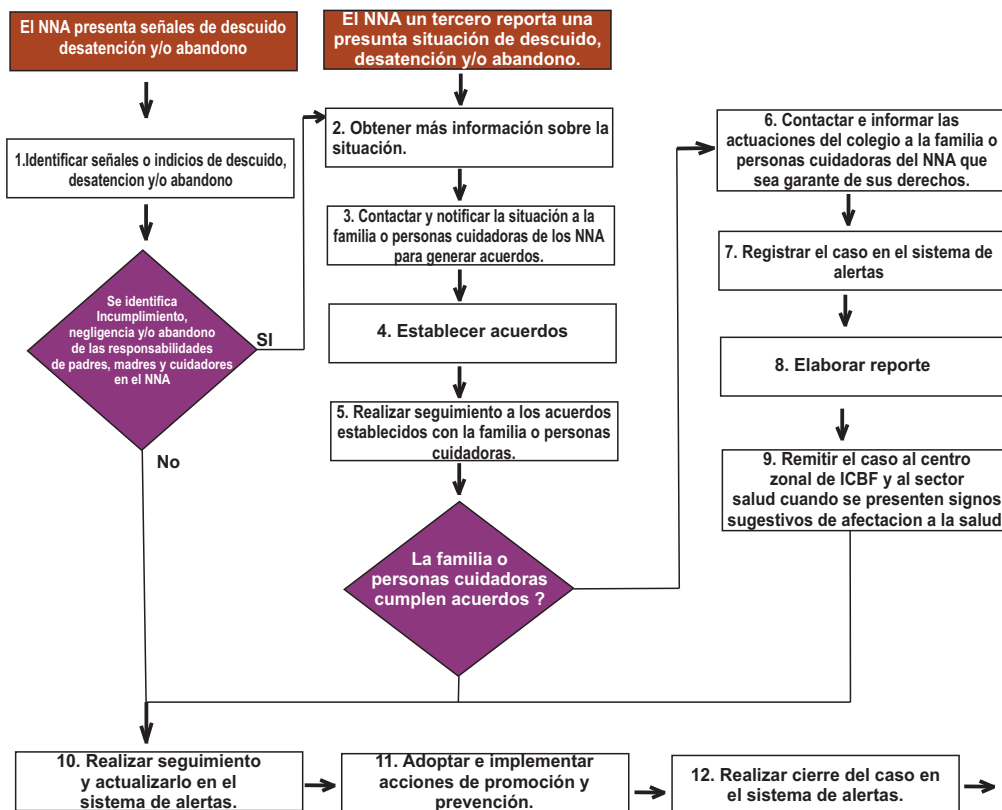
24. Utilización constante de la agenda escolar.

Art. 6.6. Protocolos de atención frente a situaciones que atentan contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El Colegio Gimnasio Calcuta, atendiendo las funciones que establece la Ley 1620 de 2013, especialmente la de “garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades”, se rige bajo los principios y pasos consagrados en el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos Versión 5.0.

Art. 6.6.1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras

DIAGRAMA DE ATENCIÓN



Art. 6.6.2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

DIAGRAMA DE FLUJO

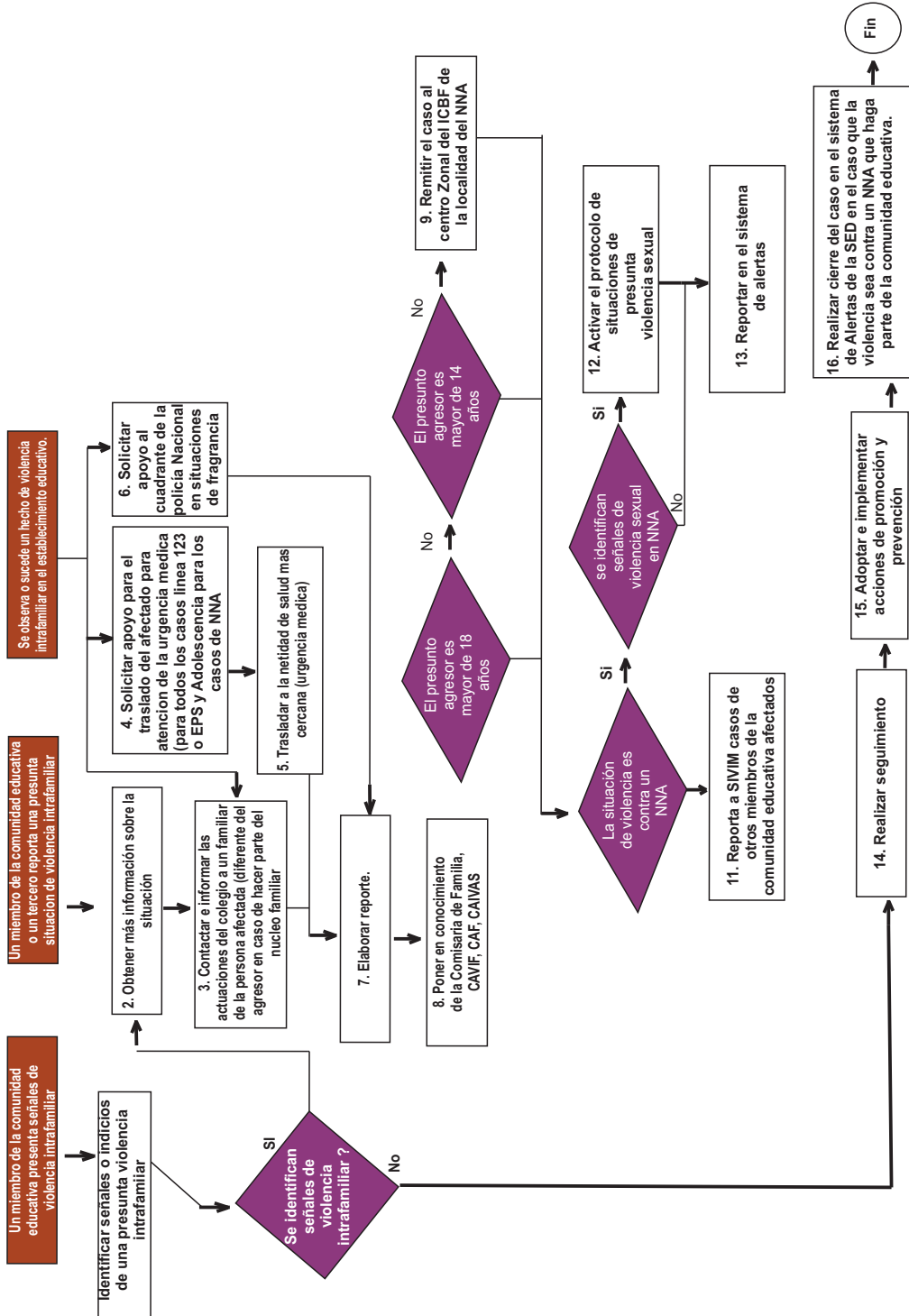


DIAGRAMA DE FLUJO PARA ATENCIÓN

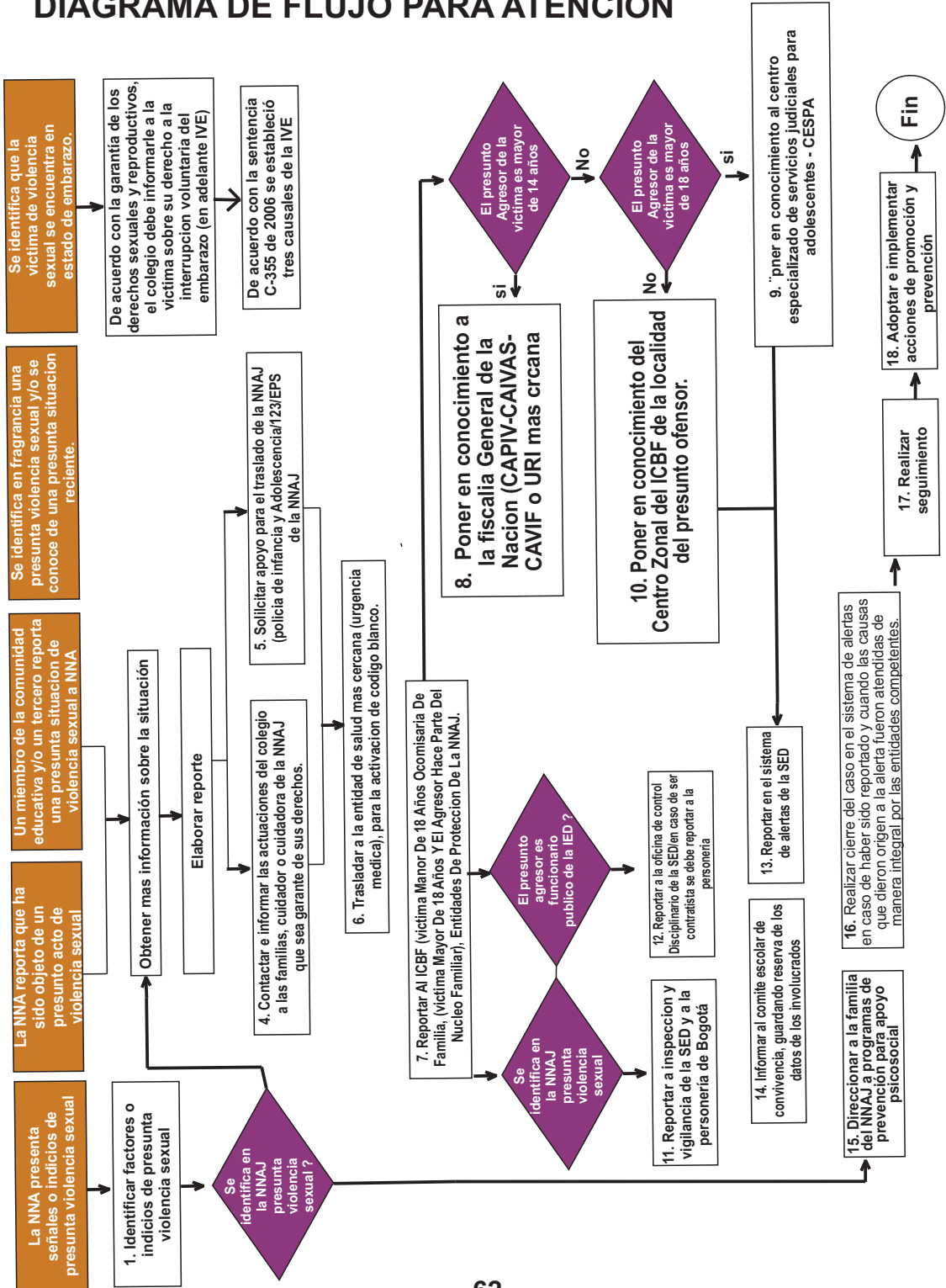
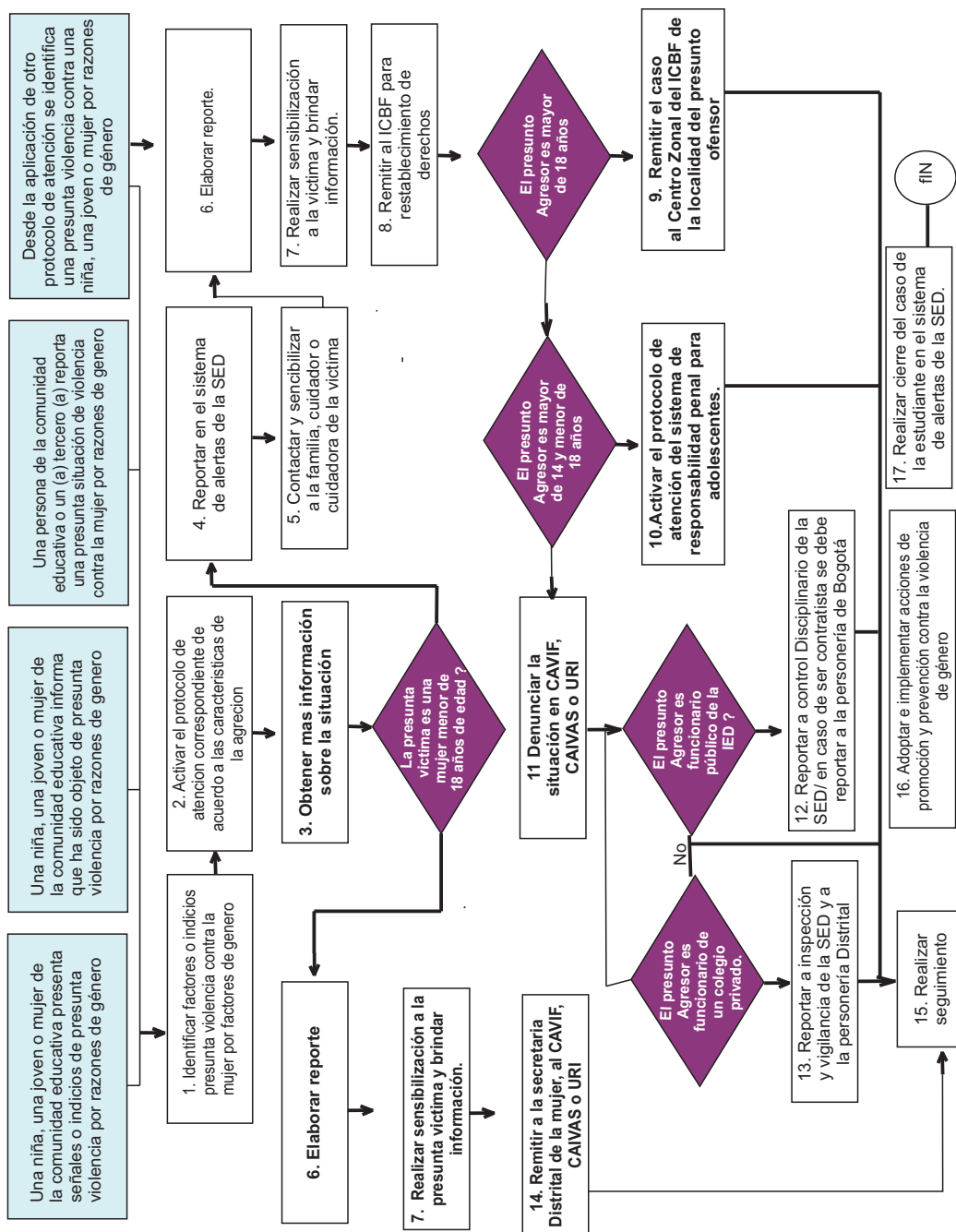


DIAGRAMA DE ATENCIÓN



Art. 6.6.5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

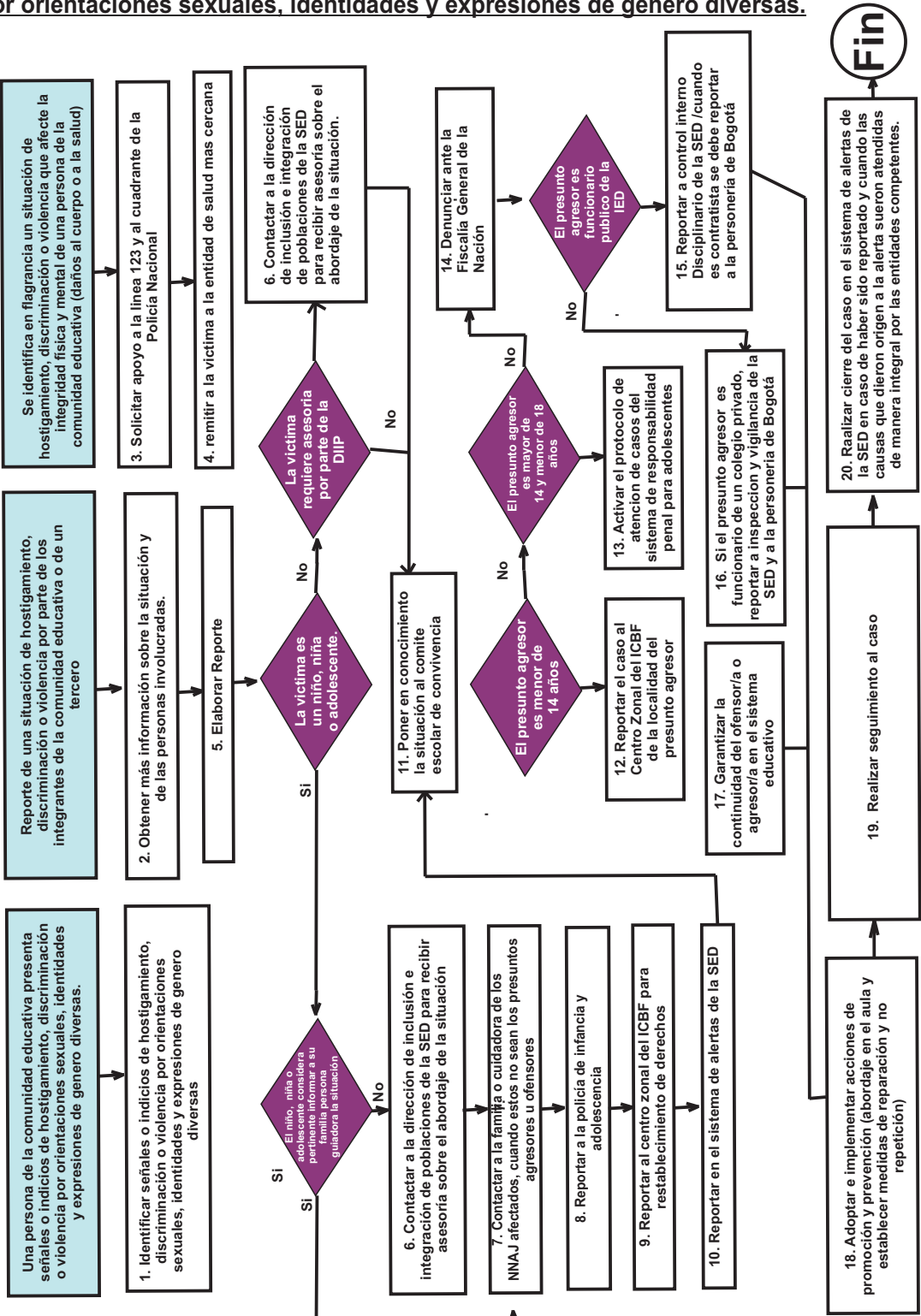
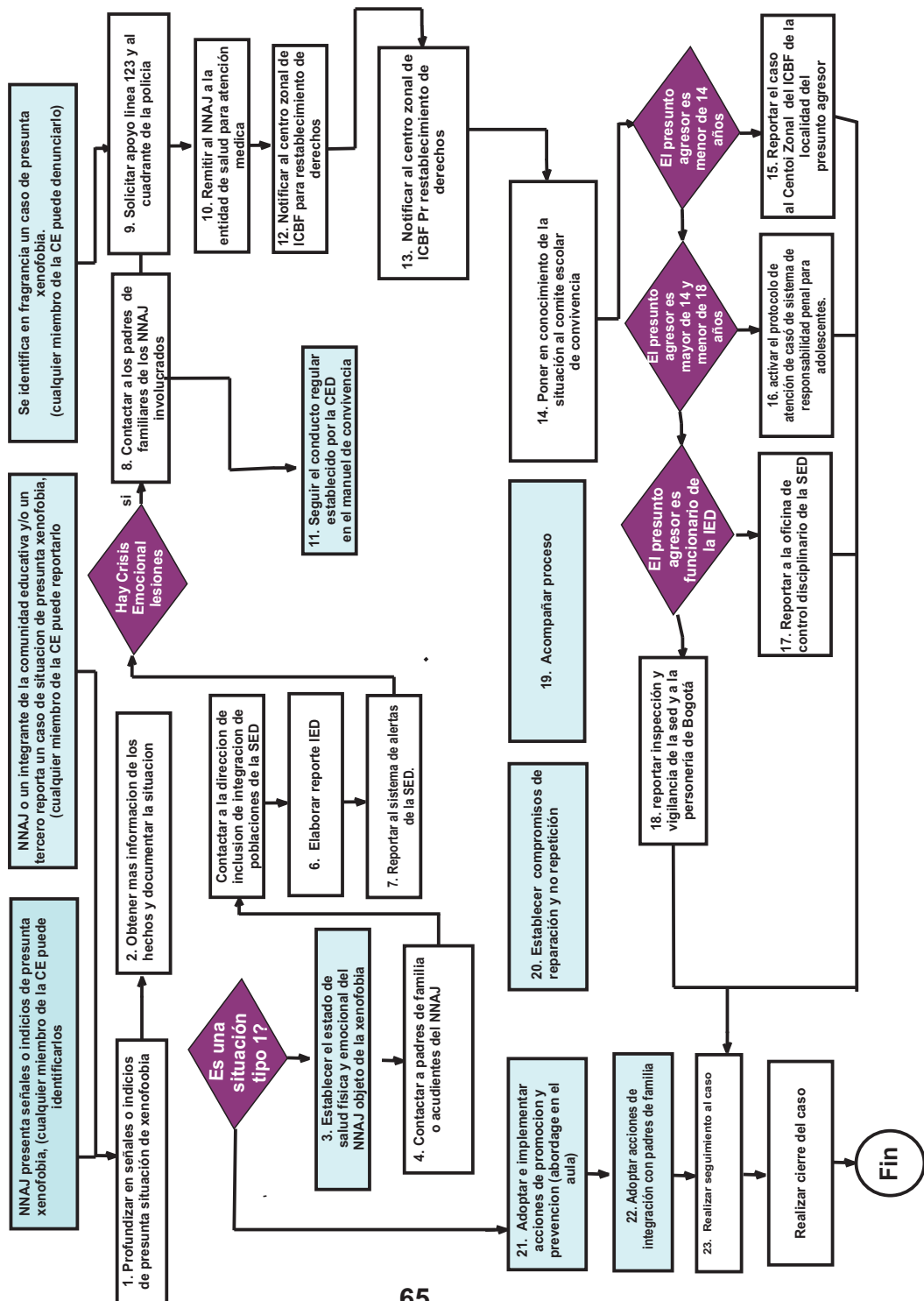
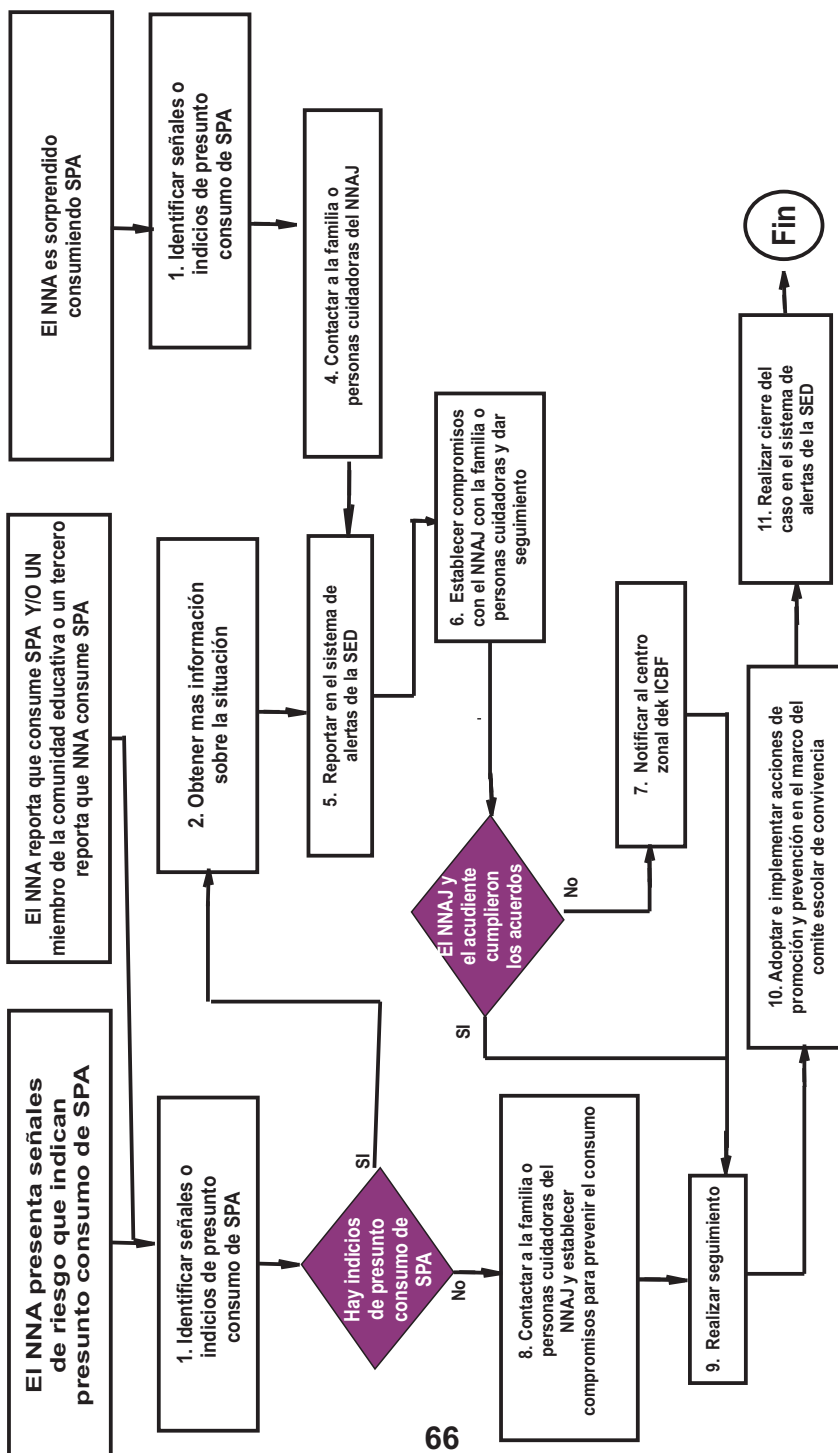


DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA ATENCIÓN



Art. 6.6.7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN



Art. 6.6.8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en NNAJ (ideación, amenaza o intento).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

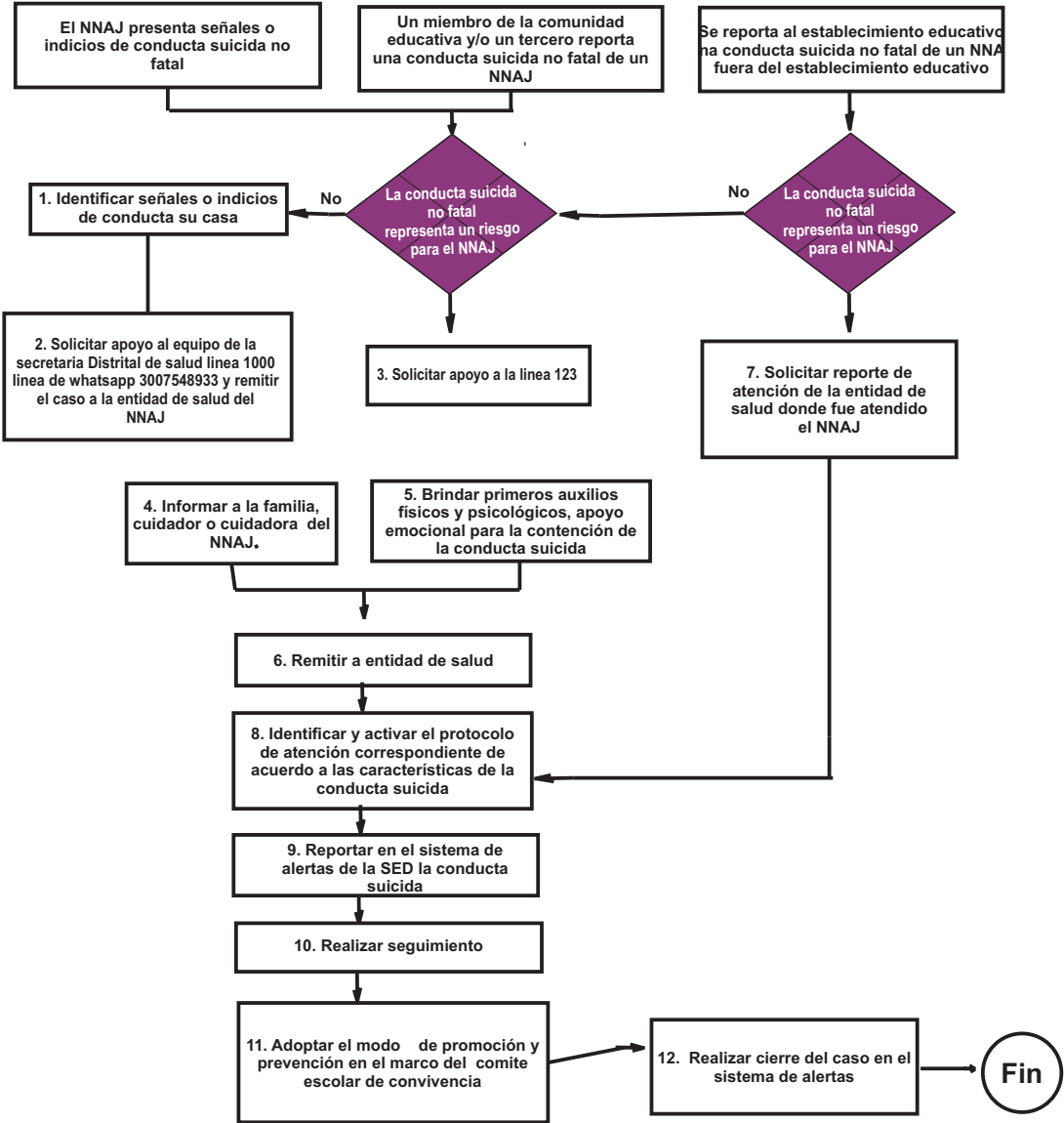
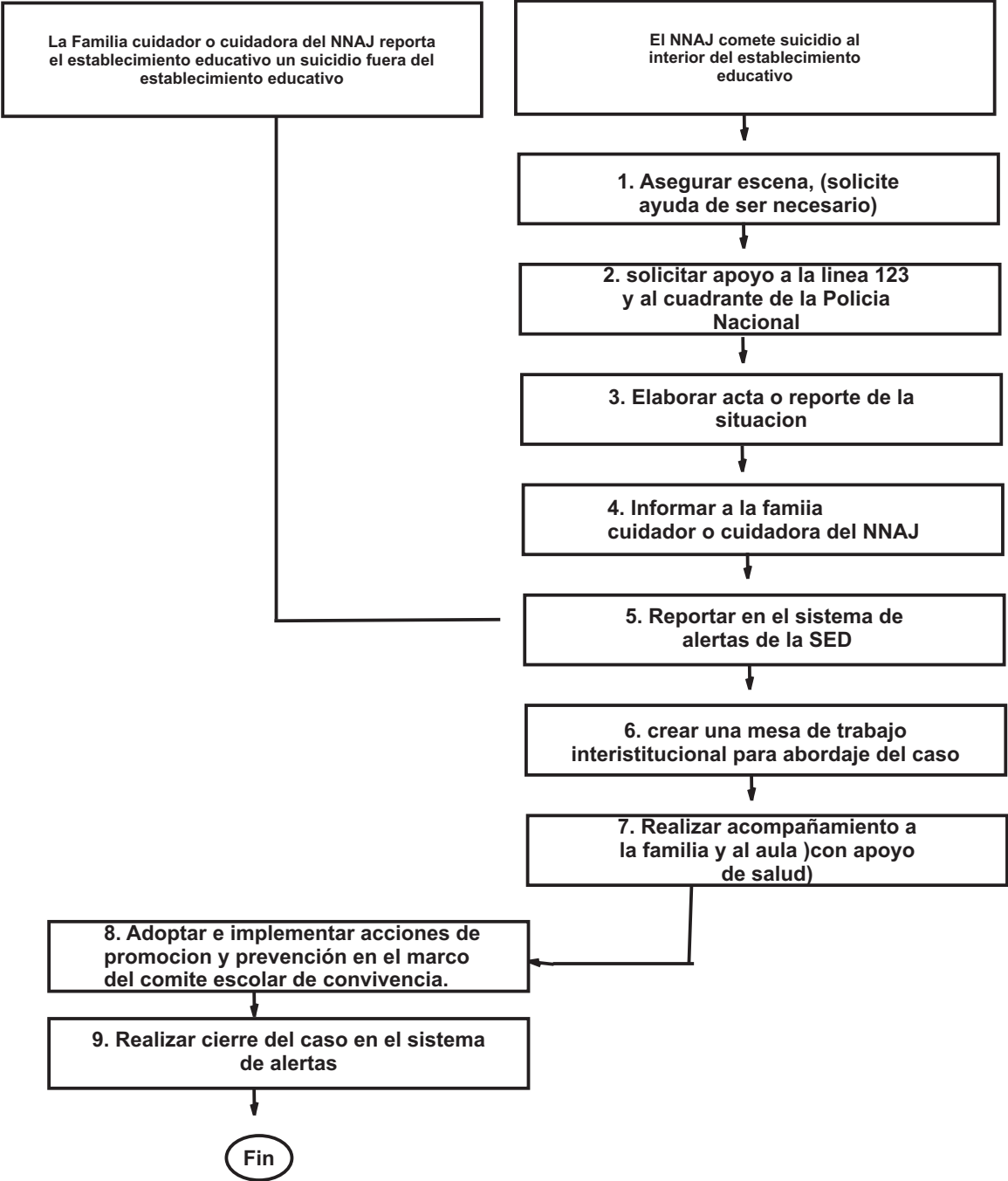
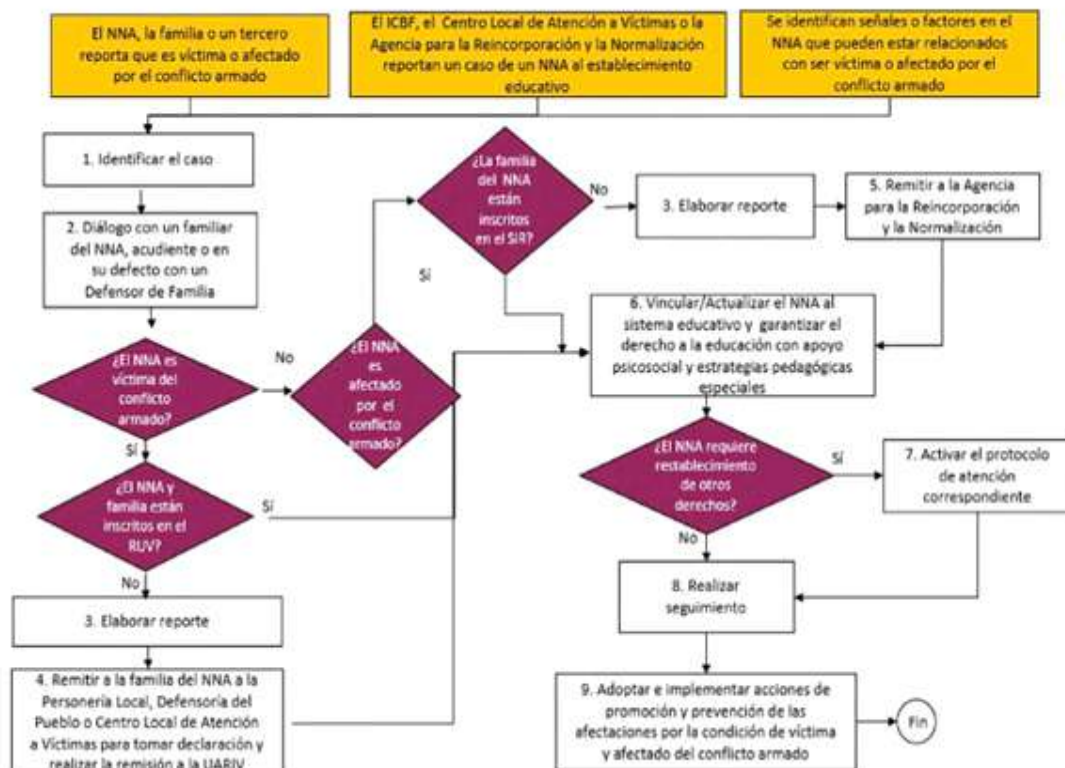


DIAGRAMA DE ATENCIÓN

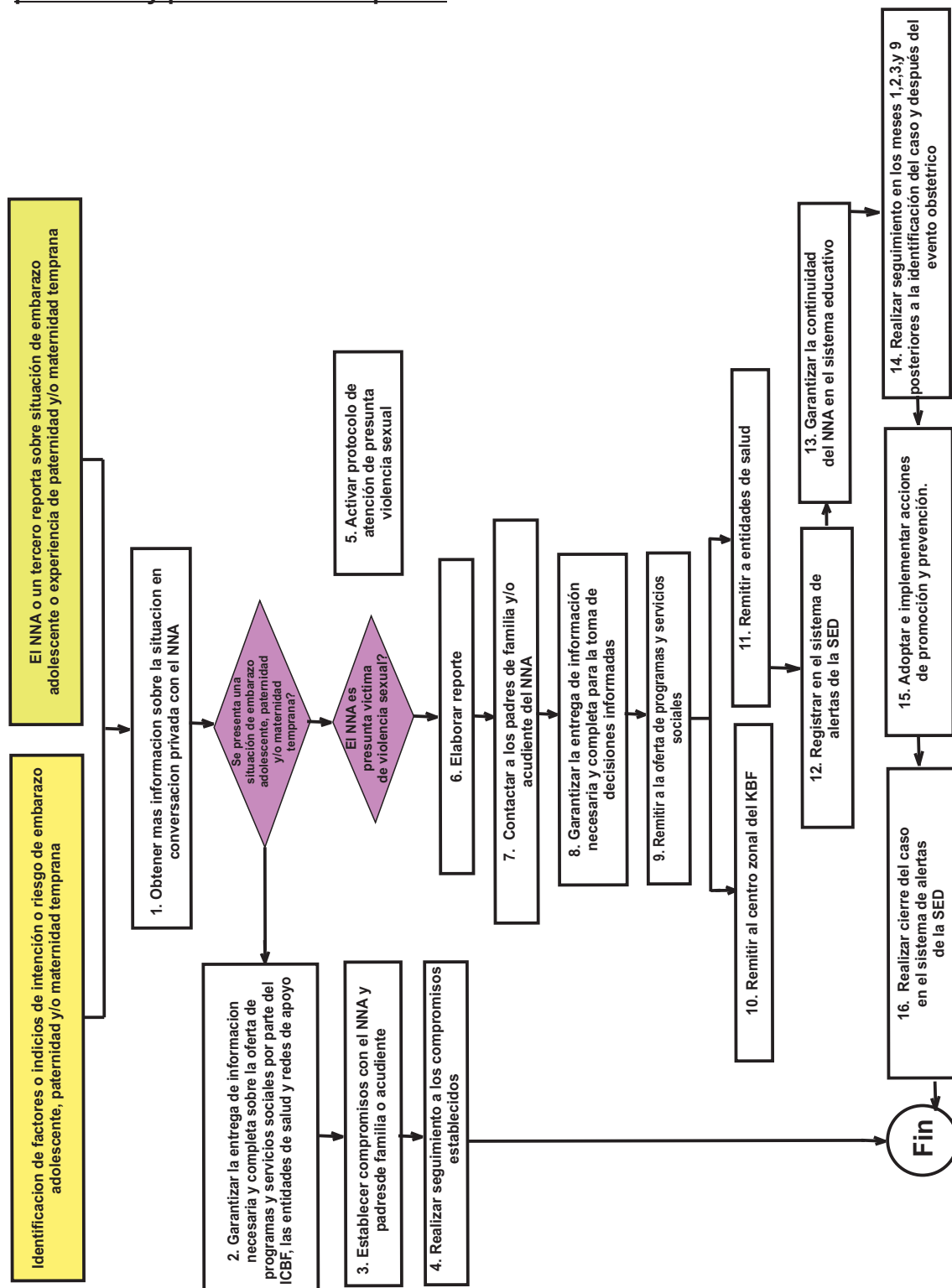


Art. 6.6.10. Protocolo de atención para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

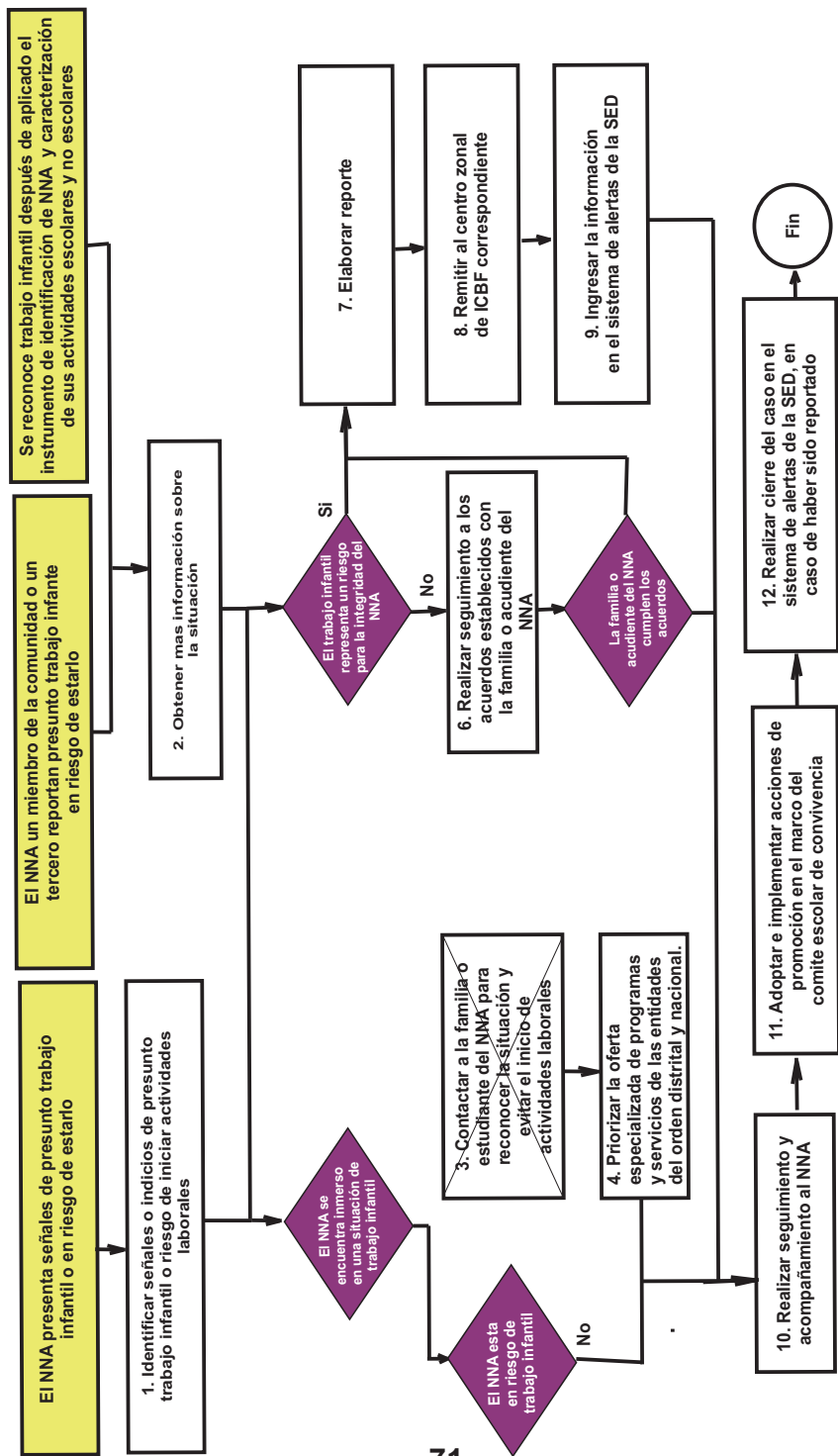


Art. 6.6.11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.

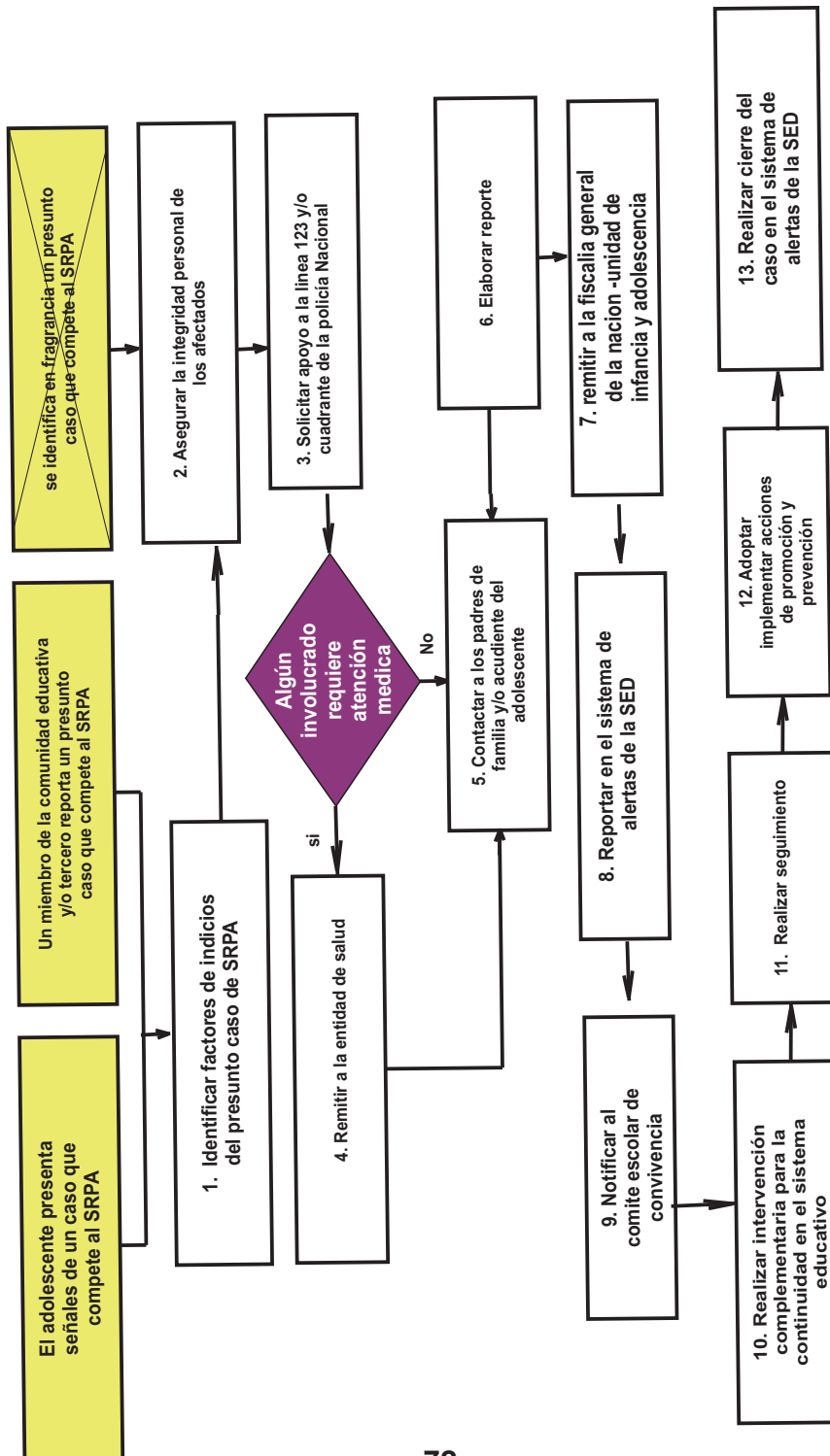


Art. 6.6.12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

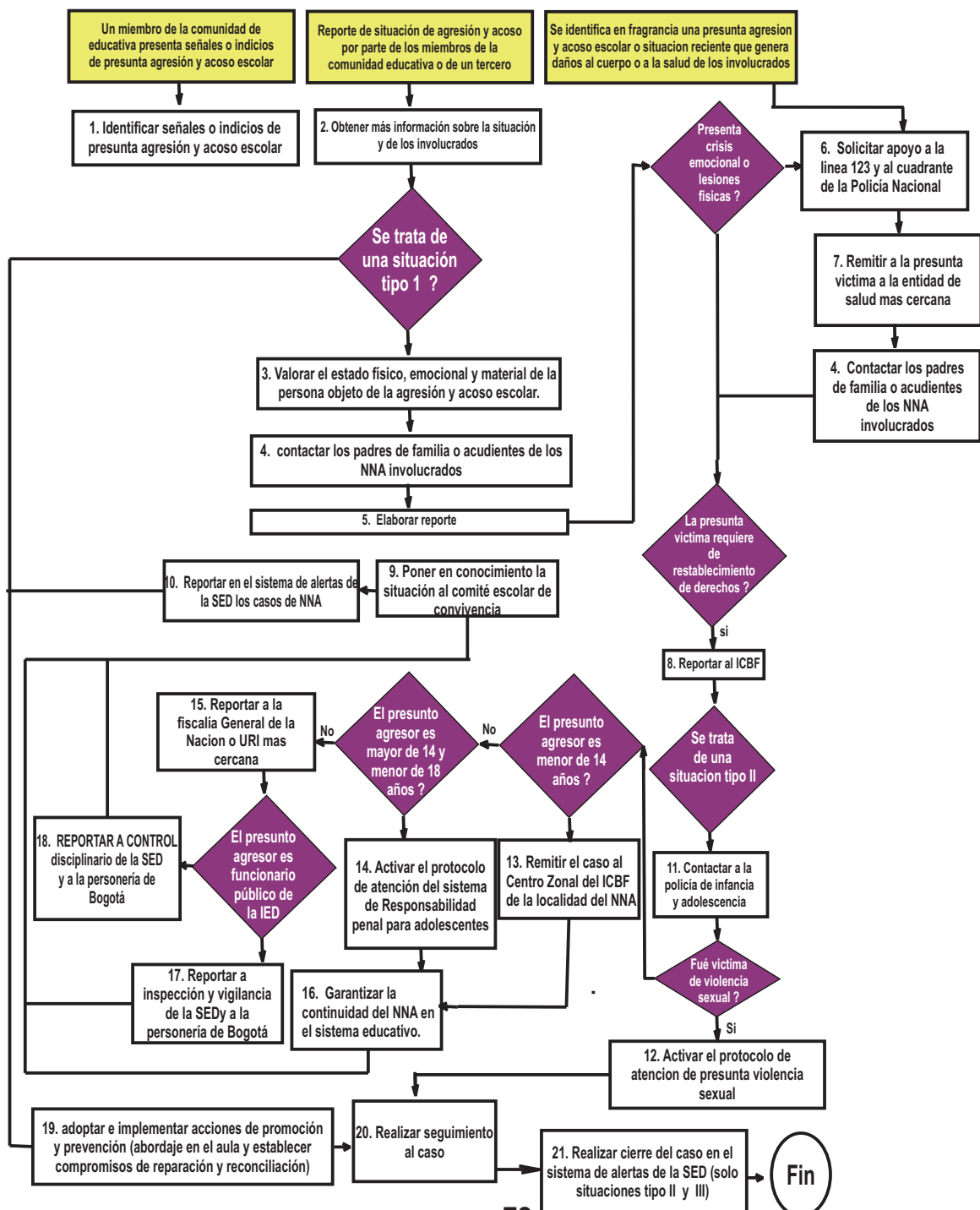


Art. 6.6.13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.



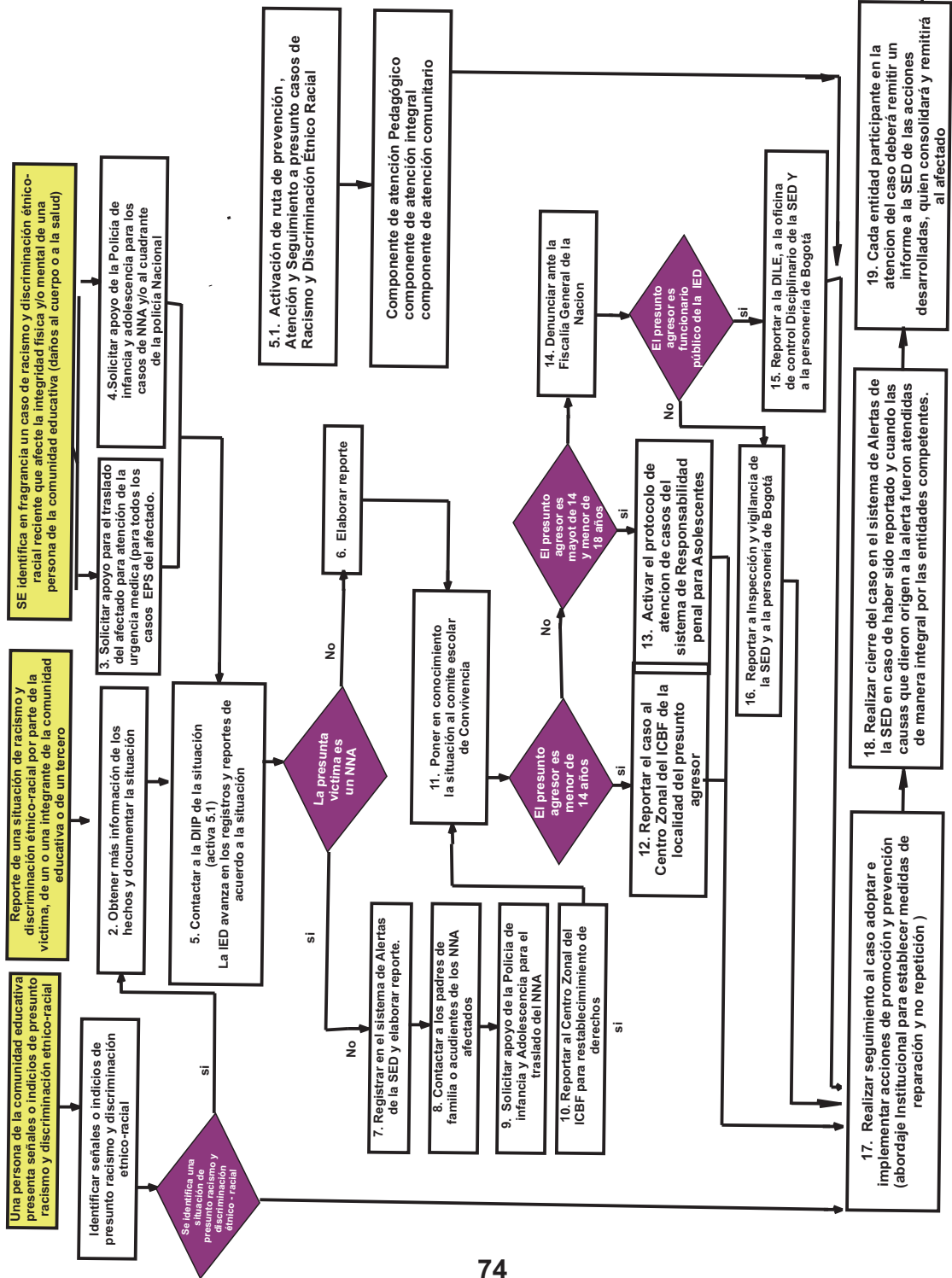
Art. 6.6.14. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

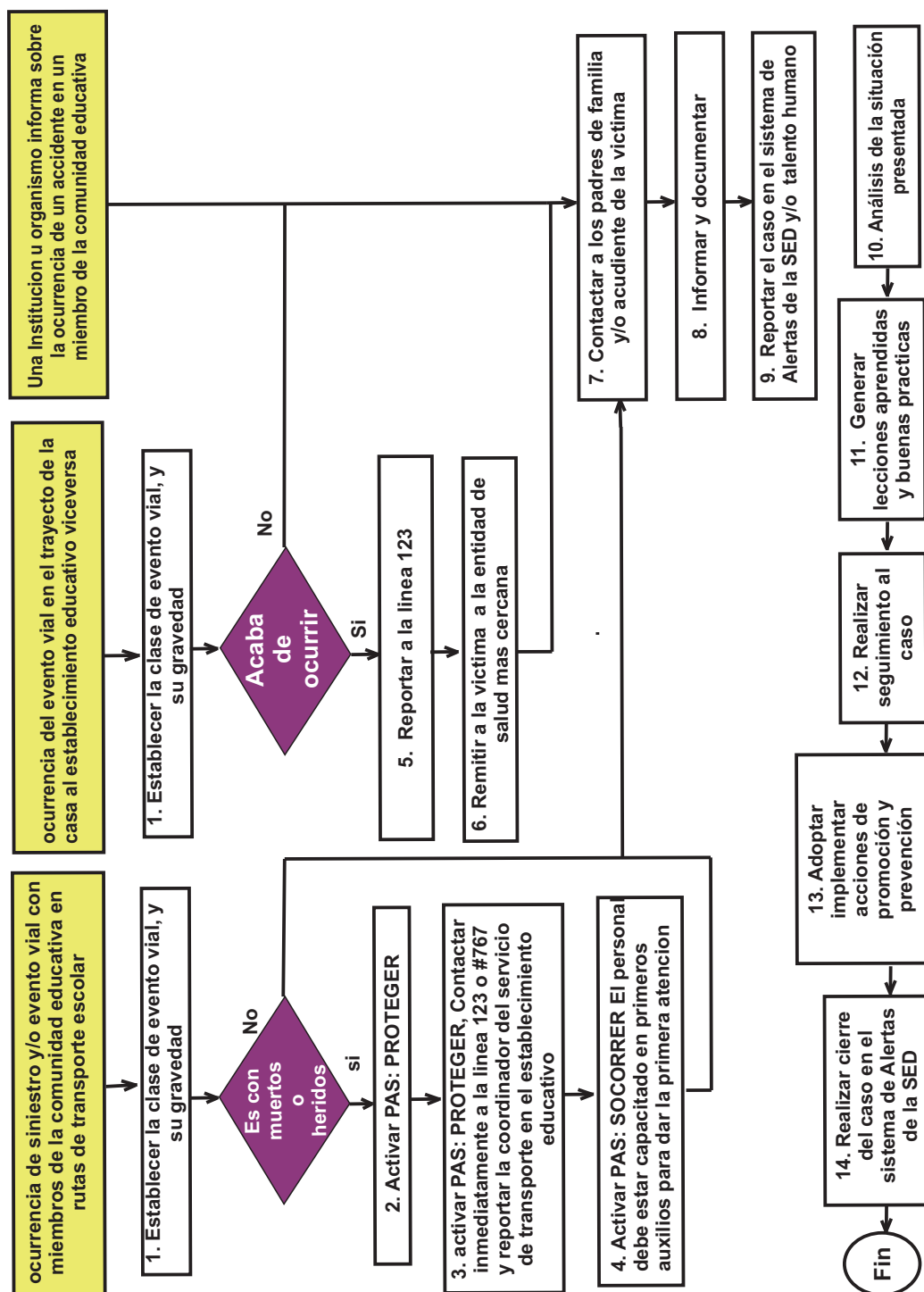


Art. 6.6.15. Protocolo de atención para situaciones de presuntos racismo y discriminación étnico-racial.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN



Art. 6.6.16. Protocolo de atención para situaciones de siniestros viables para establecimientos educativo en el Distrito Capital.



El Colegio Gimnasio Calcuta ante la sospecha o confirmación de negligencia por los cuidadores realiza el siguiente procedimiento:

1. Exploración del comportamiento del estudiante, a cargo de coordinación y docente.
2. Citación a padres, madres y/o acudientes con el fin de establecer compromisos que mejoren el bienestar del niño, niña y/o adolescente.
3. Seguimiento a los acuerdos.
4. Se levantará acta del procedimiento realizado por el colegio.

Parágrafo 1: En caso de incumplimiento a los pactados, se contactará a la familia para informar sobre las actuaciones que el colegio debe hacer como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se registrará el caso en el Sistema de Alertas de la SED y se remitirá el caso al centro zonal del ICBF. Así mismo, el caso se llevará a comité de convivencia donde se analizará la efectividad y continuidad del cupo para el año inmediatamente siguiente.

Art. 6.6.3. Suicidio: Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado”.

El Colegio Gimnasio Calcuta ante la sospecha o confirmación del consumo de conducta suicida realiza el siguiente procedimiento:

1. Exploración del comportamiento del estudiante, a cargo de coordinación y docente.
2. Remisión a Orientación Escolar con el fin de empezar la exploración de factores de riesgo e iniciar una evaluación del riesgo de suicidio.
3. Se solicitará apoyo a la línea 106 de salud mental o línea de WhatsApp 3007548933, brindando los primeros auxilios psicológicos y emocionales para la contención de la conducta

4. Se informará a los padres, madres y/o acudientes del estudiante.

5. Se realizará remisión a la entidad de salud con el objetivo de intervenir a nivel clínico el comportamiento suicida.

6. Se hará reporte al Sistema de Alarmas de la SED.

7. Se realizará seguimiento constante al estudiante.

8. Se adoptarán e implementarán acciones de promoción y prevención en el marco del comité de convivencia escolar.

Parágrafo 1: En caso de que el riesgo de suicidio, derivado de la evaluación del riesgo, sea elevado. Cualquier estamento de la institución solicitará el apoyo a través de la línea 123 de emergencias, con el objetivo de realizar intervención inmediata.

Art. 6.6.4. Agresión y acoso escolar y sexual:

Es una situación que vulnera los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, pues atenta contra su dignidad humana, su integridad y salud física y emocional. Es una clara manifestación de la asimetría de poder que se ejerce sobre los niños, niñas y adolescentes, por razones de género, edad, pertenencia a algún grupo social, étnico o cultural, subordinación, discapacidad, orientación sexual, entre otros.

El Colegio Gimnasio Calcuta ante la sospecha o confirmación de comportamientos que fomenten la agresión o el acoso escolar realiza el siguiente procedimiento:

1. Exploración del comportamiento del estudiante, a cargo de coordinación y docente.
2. Estatificación de la situación (I, II o III, las cuales encontrará en el siguiente capítulo).
3. Valoración del estado físico, emocional y material de la persona objeto de la agresión, el cual se hará por parte de cualquiera de los estamentos del colegio.
4. Se contactará a los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados.
5. Se colocará en conocimiento de la situación al Comité de Convivencia Escolar, quien será el

encargado de elaborar las estrategias de reparación, basadas en el principio de Justicia Escolar Restaurativa.

6. Se hará seguimiento al caso.

7. Se adoptarán e implementarán medidas de promoción y prevención (abordaje en el aula y establecimiento de compromisos de reparación y reconciliación).

Parágrafo 1: En caso de que la situación sea estatificada como tipo III con reincidencia, se solicitará apoyo con la línea 123, cuadrante de policía natural, reporte al ICBF, remisiones a Fiscalía o URI, activación de protocolos para el sistema penal de adolescentes y se reportará el sistema de inspección y vigilancia de la SED. Adicionalmente, el Colegio Gimnasio Calcuta tomará las medidas pertinentes en el marco de convivencia escolar estipulado en las faltas tipo III con reincidencia, establecidas en el presente manual.

Capítulo 7. Clasificación de situaciones que atentan contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Uso de maquillaje de cualquier índole (pestañina Art. 7.1. Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. delineador, sombras, labial, esmalte de uñas).

2. Cualquier alteración del porte del uniforme (inclusión u omisión de prendas) en el horario sin justificación verbal o escrita por parte del padre, la madre o acudiente.

3. Incumplimiento a la instrucción en los varones de traer cortes estilizados.

4. Porte de adornos y/o accesorios inadecuados tales como aretes grandes, piercing, collares, expansiones, pañoletas de colores distintos a los colores institucionales.

5. Tener el alto de la falda más arriba de la rodilla, alteración de la bota del pantalón de los uniformes y de la sudadera, la forma de la bota del pantalón es recta.

6. Asistir a la institución sin los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.

7. Comer en el salón de clase, alimentos distintos al refrigerio y/o masticar chicle, estando o no el docente, comprar comestibles en la cafetería en horas distintas a los descansos.

8. No portar el carné y el manual de convivencia diariamente.

9. Permanecer en espacios no autorizados o que no correspondan a las actividades del momento e interrumpir el desarrollo de las actividades escolares.

10. No llegar a tiempo a las actividades programadas por el colegio incluyendo las clases.

11. El uso de dispositivos tecnológicos que distraigan o interrumpan la labor formativa e impidan el normal desarrollo de los procesos.

12. Presentar inoportunamente excusas por inasistencia o retardos.

13. Retirarse del colegio o entrar al mismo sin permiso.

14. No entregar las comunicaciones a los respectivos padres-acudientes y de esta manera afectar los procesos de comunicación colegio-familia.

15. Desperdiciar agua o luz.

16. Contribuir al desorden, mala presentación y desaseo de la institución y sus alrededores.

17. Incumplir con los reglamentos y pautas establecidos para el uso de las zonas deportivas, aulas de Informática y aulas con medios audiovisuales.

18. Incumplir con las tareas, trabajos, proyectos, y responsabilidades que le sean asignadas para su formación, incluyéndolos trabajos formativos asignados.

19. El manejo verbal o escrito de expresiones vulgares, groseras y/o soeces.

20. Apostar dinero o practicar juegos de azar, así como recaudar dinero por concepto de ventas, rifas y juegos de azar, entre otros.

21. Establecer diálogos con cualquier persona ajena al colegio (en el parque) y/o comprar cualquier artículo por ésta.

22. Demostrar negligencia y desinterés en las clases, falta de esfuerzo y consagración necesarios.

23. Usar el uniforme del colegio en sitios que deterioren la imagen institucional o para actividades que la afecten negativamente.

24. Utilizar elementos de consulta o suministrar datos escritos o verbales que ayuden en forma ilícita en el desarrollo de evaluaciones, tareas, proyectos, trabajos, documentos, permisos, excusas, o emplear medios prohibidos para conocer pruebas antes de su aplicación.

25. Incumplir los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos sin razón justificada.

26. Fingir una enfermedad o exagerar una dolencia para evadir deberes y responsabilidades.

27. Las manifestaciones desmedidas de afecto, tales como besos, caricias, cogidas de mano entre los y las estudiantes, dentro de la institución. Pues no son permitidas, ya que estamos educando en valores y respeto y los estudiantes más pequeños aprecian el ejemplo.

28. Incurrir en un máximo de tres (3) retrasos a la iniciación de la jornada escolar o de una clase, durante el año escolar. El registro será llevado por la coordinación de convivencia y será la encargada de informar al director de grupo para continuar con el debido proceso.

Parágrafo 1: En el caso de los teléfonos celulares se propende por su adecuado uso de tal manera que no interrumpan el normal desarrollo de las clases, de lo contrario se considerarán como elementos perturbadores de la labor formativa por lo que se dejarán en la coordinación y serán devueltos únicamente al acudiente.

Parágrafo 2: El Colegio Gimnasio Calcuta NO se hace responsable por la pérdida o robo de celulares u otros dispositivos electrónicos que no pertenecen a la institución.

Parágrafo 3: Acciones reincidentes en cualquiera de las situaciones Tipo I implica el tratamiento de la circunstancia como situación Tipo II y sus respectivos protocolos y acciones a seguir de acuerdo al manual de convivencia.

Art. 7.2. Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito. Situaciones que se den de manera repetitiva o sistemática, que pueda generar daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad. Al faltar y/o reincidir en la comisión de faltas Tipo I se convierten en faltas Tipo II. También se consideran aquellas conductas, acciones, prácticas y actitudes que estén en contra de la dignidad y el buen nombre de la institución y adicionalmente cumplan con cualquiera de las siguientes características. (art. 40 decreto 1965 del 2013):

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.

- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Promover y participar en riñas entre estudiantes o entre estos y personas ajenas a la institución, dentro del colegio y/o con el uniforme puesto.

2. Emitir juicios que atenten contra la dignidad y la moral de las personas.

3. Mentir acerca de la inasistencia al colegio, tanto a los padres y/o acudientes como a la institución; durante la jornada escolar correspondiente.

4. Poner en entredicho el buen nombre de la institución con sus actos, dentro o fuera del colegio ya sea en actividades institucionales o de índole personal.

5. Hacer y/o colocar dibujos, grafitis y cualquier género de expresiones escritas, con términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes, en cualquier sitio del Colegio o fuera de él.

6. Uso inadecuado de internet con acceso a sitios de contenido no apto para menores, pornografía, satanismo, ciberacoso, dentro del colegio.

7. Fumar, negociar y/o portar cigarrillos, fósforos, encendedores, cigarrillo electrónico y/o vaporizador electrónico, bebidas alcohólicas y energizante, dentro o fuera del colegio, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.

8. Portar bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y/o psicoactivas, dentro o fuera del Colegio portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.

9. Usar palabras soeces, provocar burlas, apodos, sabotaje y agresividad dentro de las clases y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones que atenten contra la integridad personal.

10. Levantar calumnias y falsos testimonios en contra de algún miembro de la comunidad educativa.

11. Portar revistas, folletos u objetos que atenten contra los valores institucionales, dentro del colegio.

12. Generar conductas negativas de manera intencionada, metódica y sistemática de agresión que incluye: la ridiculización, intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado, incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico y/o por medios electrónicos. (bullying).

13. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.

14. Agredir a otra persona físicamente, (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas entre otros), como también, agredir verbal, gestual y relacionalmente: humillar, amenazar, degradar, insultar, descalificar, excluir de los grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores que afecten negativamente la imagen, entre otros.

15. Causar daño deliberado a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa

16. Realizar copia en las evaluaciones o plagio en los trabajos y talleres.

17. Evadirse de actividades programados por el colegio y que se realicen dentro o fuera de la institución (incluye retardos al inicio de cualquier hora de clase).

18. Mal comportamiento durante las Salidas Pedagógicas

19. Evitar pertenecer y/o participar en pandillas o grupos delictivos que ejerzan presión dentro o fuera de la institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos, administrativos, y velar por el buen nombre de la Institución en cualquier lugar y momento en que se encuentre

20. Evadirse del colegio

21. Retirarse cuando un docente, directivo o administrativo le esté haciendo un llamado de atención.

22. Agresión física, verbal, escrita y/o psicológica que atente contra cualquier integrante de la Comunidad Educativa, a menos que atente contra la salud y la integridad personal de alguno de los actores escolares, en este caso pasara a ser situación tipo III. (remitirse al artículo 53 numeral 4)

23. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas (SPA).

Parágrafo 1: Acciones reincidentes en cualquiera de las situaciones Tipo II implica el tratamiento de la circunstancia como situación Tipo III y sus respectivos protocolos y acciones a seguir de acuerdo al manual de convivencia.

Art. 7.3. Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Así mismo, se contempla como aquellas acciones que han sido reincidentes a pesar de las estrategias de regulación utilizadas en la institución de las situaciones tipo II.

1. El fraude, falsificación y suplantación de documentos públicos y firmas. Así como el plagio y fraude en cualquier trabajo académico y evaluación.
2. Exender o comercializar bebidas embriagantes, cigarrillos o sustancias psicoactivas.
3. Incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
4. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar. xxxxxxxxxx
5. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución (sea por vía verbal o cibernética).
6. Hurto, estafa, soborno y abuso de confianza, además, complicidad en actos delictivos.
7. Incitar con distintas estrategias, al desarrollo sexual precoz de los estudiantes.
8. El acoso o abuso sexual. xxx
9. Tener relaciones sexuales íntimas, así como el exhibicionismo, dentro de la institución o en las actividades y salidas programadas fuera de la institución. xxx
10. Difundir material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.
11. La adulteración del observador del estudiante, el registro inadecuado de observaciones así como el daño y/o pérdida del mismo.

12. Formar o promover grupos que atenten contra la buena marcha de la institución o la dignidad y los derechos de los demás, tales como pandillas, grupos satánicos y asociaciones similares.

13. Liderar o participar en actividades de “matoneo” o acoso (castigo, humillación, burla, abuso físico psicológico, maltrato, etc) que atente contra la dignidad e integridad física o psicológica de cualquier estudiante o miembro del colegio. Ante la gravedad o reincidencia de esta falta se realizará la denuncia respectiva ante la autoridad competente. xxxx

14. Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de los mismos, de forma irresponsable.

15. Manipular y/o aprovecharse de los miembros de la comunidad educativa, afectando su estabilidad física, emocional, mental, psicológica, como bullying, acoso, maltrato.

16. El uso de firmas o sellos de uso institucional o personal y todo tipo de fraude son actos que empañan la imagen de la institución y atentan contra los valores que se construyen desde el proyecto educativo, se presumen como delito cuando son utilizados por los y las estudiantes.

Capítulo 8. El ámbito de los protocolos para situaciones tipo I, II y III

Toda la aplicación de los protocolos, según la situación presentada, tendrá como eje la aplicación de los principios de equidad, dignidad humana y respeto hacia todas las partes involucradas. Atravesado por el ejercicio de la Justicia Escolar Restaurativa y los protocolos de atención de la Secretaría de Educación.

1. Se consideran circunstancias atenuantes:
 - a. La edad
 - b. El desarrollo mental y psicoafectivo.
 - c. Haber observado buena conducta anterior y no tener llamados de atención por ningún tipo de situación (tipo I, II o III).

- d. Presentarse voluntariamente y por iniciativa propia, ante la instancia correspondiente, después de haber cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
 - e. Si al verificar los motivos que originaron la falta, esta fuera producto de amenaza o intimidación
 - f. Resarcir, reparar o enmendar el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
2. Se consideran circunstancias agravantes:
- a. La reincidencia en la infracción de deberes y prohibiciones
 - b. Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el Observador y/o negarse a realizar los descargos.
 - c. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa
 - d. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso pueda resultar un peligro común.
 - e. Haber preparado con antelación la situación (con premeditación)
 - f. La manifestación clara de obrar de mala fe o la voluntad de querer hacer daño.
 - g. Haber involucrado a terceros en la ejecución del hecho ya sea voluntaria, involuntariamente o por amenaza e intimidación.
 - h. Cometer la situación para ocultar otra.
 - i. Cometer la situación aprovechándose de la confianza depositada en el estudiante.
 - j. Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
3. Se consideran circunstancias de exoneración:
- a. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
 - b. Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
 - c. La exoneración de la sanción no exime al autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.
4. Las partes involucradas tendrán derecho al recurso de reposición, que se hará por escrito, por parte del estudiante y/o sus padres o acudientes ante Rectoría, disponiendo de 3 días hábiles para presentarlo y la cual será resuelta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la interposición del recurso. La decisión será comunicada por escrito, dejando constancia de ello.
5. Recurso de apelación por escrito por parte del estudiante y/o sus padres-acudientes ante el Consejo Directivo, disponiendo de 5 días hábiles para presentarlo y la cual será resuelta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la interposición de la apelación.
- Art. 8.1. Protocolo situaciones Tipo I:
1. El docente o coordinador recibe el caso.
 2. Reunión con las partes involucradas en el conflicto con el fin de explorar las variables operantes en el conflicto.
 3. Mediación pedagógica para que las partes expongan el caso.
 4. Consolidación y pacto de acuerdos de reparación de daños causados, restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 5. El docente o coordinador que haya tratado el caso deberá dejar el registro del evento y de los acuerdos en el observador de los estudiantes.
 6. El docente o coordinador informará de lo ocurrido a los padres, madres y/o acudientes del estudiante con el fin de apoyar la gestión psicoeducativa de la acción que presentaron sus hijos.
 7. El docente o coordinador que atendió el caso hará seguimiento al cumplimiento de los compromisos.
 8. A la tercera reincidencia de una de estas situaciones, será considerada situación tipo II y, por lo tanto, se aplicarán los protocolos respectivos.
- Art. 8.2. Protocolo situaciones Tipo II:

1. La remisión del o los estudiantes involucrados a Coordinación de Convivencia y/u Orientación escolar de acuerdo a la situación presentada.

2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, así como cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se hará la remisión a las entidades competentes, por medio de la Orientación escolar y se dejará constancia de la actuación en el observador del estudiante.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia por medio de actas, del docente o directivo que esté tratando el caso.

4. Citación inmediata y diálogo con padres de familia o acudientes junto con los estudiantes, para generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido; preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, acordando estrategias de solución, las cuales quedarán por escrito en el observador, con sus respectivos compromisos y firmas.

5. Establecimiento de medidas sancionatorias (desescolarización) al estudiante que comete la falta.

6. Trabajo formativo en torno a los valores y a la temática relacionada con la situación, asignado por Coordinación de Convivencia u Orientación escolar, desarrollado por espacio de hasta por tres días en compañía de su familia y sustentado ante el estamento que se defina en acuerdo con los padres. Durante este tiempo de desarrollo del trabajo formativo, el estudiante no podrá presentar las respectivas evaluaciones, trabajos, tareas y demás valoraciones en las respectivas asignaturas.

7. Establecer con Coordinación de Convivencia, de manera concertada, las acciones que busquen la reparación de los daños causados, restablecimiento de los derechos, la reconciliación, así como las consecuencias para quienes provocaron y promovieron la situación reportada. Este seguimiento también lo realizará Orientación Escolar, acción de la cual se deja constancia escrita del acuerdo, su cumplimiento y seguimiento.

8. En caso de reincidencia la situación se remite al comité escolar de convivencia y el presidente del comité informará a los demás integrantes, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar la efectividad de la solución implementada, además se dejará constancia en acta de la situación ocurrida y de las decisiones adoptadas, la cual será firmada por todos los integrantes y personas que intervinieron.

Parágrafo 1: Las medidas sancionatorias del numeral 5 se estudiarán en el comité de convivencia y se le hará saber al acudiente cuántos serán los días en los que el estudiante dejará de asistir a la institución, o si, por el contrario, realizará trabajo de apoyo a los grupos de primaria.

Parágrafo 2: El estudio de la reincidencia y sus efectos en la convivencia escolar, podrán establecer la medida de MATRICULA EN OBSERVACIÓN o CONDICIONAL al estudiante.

Art. 8.3. Protocolo situaciones Tipo III:

1. Se hará la remisión a Rectoría (presidente del Comité Escolar de Convivencia).

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia por medio de actas.

3. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, así como cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se hará la remisión a las entidades competentes.

Actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata y por el medio más expedito a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia), actuación de la cual se dejará constancia. xxx

5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, en la reunión ordinaria del comité escolar de convivencia, se informarán a los integrantes sobre la o las situaciones presentadas y los hechos ocurridos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. xx

6. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. xxxxxx

7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, realizando el respectivo seguimiento. De esta actuación se dejará constancia escrita.

Parágrafo 1: Las medidas sancionatorias del numeral 6 se estudiarán en el comité de convivencia y se le hará saber al acudiente cuántos serán los días en los que el estudiante dejará de asistir a la institución.

Parágrafo 2: El estudio de la reincidencia y sus efectos en la convivencia escolar, podrán establecer la medida de MATRICULA EN OBSERVACIÓN O CONDICIONAL al estudiante y/o la SOLICITUD DEL CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR. Estas medidas se tomarán de acuerdo al proceso que lleve el estudiante, el compromiso de los acudientes y las acciones diferenciales de la persona que comete las faltas.

Capítulo 9. Las medidas de los protocolos

Art. 9.1. El debido proceso: El Colegio Gimnasio Calcuta es responsable con la forma en la que se estudia, analiza y establece decisiones de acuerdo a las situaciones presentadas dentro del plantel educativo; por ello, teniendo como base el Art. 29 de la constitución política de Colombia *“Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”*. Lo anterior permite señalar que nuestra institución responde a los lineamientos establecidos en el presente manual de convivencia para establecer y tomar decisiones respecto a las actuaciones que afecten la integridad y el bienestar de la comunidad calcutiana. Así pues, el debido proceso ante cualquier situación se organiza así:

1. Comunicación formar de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción. Esta se realizará de forma verbal y se establecerá un acta donde quede consignado toda la situación.
2. La formulación de cargos debe ser clara, precisa con indicación a las faltas que se cometieron, señalando cuáles normas del manual de convivencia se atentaron.
3. Se realiza un traslado de pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. Se señalar un término durante el cual el acusado pueda formular su descarga.

5. Se lleva el caso a comité de convivencia y comité administrativo, quienes harán sus debidos pronunciamientos.
6. Se comunicará la imposición de una sanción proporcional a los hechos, tanto al estudiante, como a su familia.
7. Existirá la posibilidad de que el encartado pueda reclamar y generar defensa.

Art. 9.1.1. Criterios para imponer decisiones:

1. Edad y madurez psicológica igual
2. Contexto en el que se cometió la falta.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
4. Los efectos prácticos de la imposición que la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
5. La obligación que tiene el estado de garantías a las personas la permanencia dentro de la institución.

Art. 9.2. Fundamentos legales en las medidas:

Art. 9.2.1. Disciplinarias y Convivenciales:

Ley 1098 de 2006 Código de la infancia y adolescencia, y el Manual de Convivencia institucional. Ley 1620, Decreto 1965 de 2013, y el Manual de Convivencia institucional en el capítulo 7 sobre clasificación de situaciones que atentan contra la contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Art. 9.2.2. Amonestación verbal y escrita:

Se usa como primera instancia para establecer con el estudiante acuerdos que permitan el mejoramiento de los comportamientos que han sido amonestados.

Art. 9.2.3. Sanciones pedagógicas:

Es una estrategia que implica un aprendizaje en el estudiante a través de la investigación, análisis, divulgación y pedagogización de las conductas erradas para con otros estudiantes.

Art. 9.2.4. Sanciones disciplinarias: Suspensión por 5 a 15 días del plantel, según la magnitud de la falta.

Art. 9.2.5. Remisión: Los casos que lo requieran, dependiendo la magnitud de la falta, serán remitidos al departamento de orientación donde se establecerá comunicación con los acudientes para que, de manera externa, busquen los recursos y la ayuda pertinente para hacer frente a la problemática presentada, ya que será NECESARIO y OBLIGATORIO.

Art. 9.2.6. Matrículas en observación o condicional:

Se establece como medida protocolar donde, a través de un acta, el coordinador y los padres, madres y/o acudientes firmar y están de acuerdo a que, la reincidencia del comportamiento problemático que permitió llegar a la presente instancia, determinará que el estudiante pierda la vacante de matrícula para el año siguiente o, en otros casos, se solicite petición de cambio de ambiente escolar. Así mismo, se establecen compromisos que, tanto la familia, como el estudiante, adquieren al momento de cerrar dicha acta.

Art. 9.2.7. Solicitud para cambio de ambiente escolar:

Esta es la última instancia que, dado el agotamiento de las anteriores, se establece con el objetivo de proteger la integridad y el bienestar de las personas afectadas. Así pues, se organiza reunión de comité de convivencia, quienes elaboran un acta, donde se anexan los sustentos, motivos y razones por las que solicitan al padre, madre y/o acudiente, que el estudiante cambie de ambiente escolar. A su vez, el padre, madre y/o acudiente deberá firmar dicha acta donde está de acuerdo con realizar el cambio. Realizado este proceso, la secretaría del colegio hará devolución de los papeles del estudiante y hará el retiro del SIMAT correspondiente.

Parágrafo 1. Para realizar la entrega de documentos y papeles, el estudiante debe estar a PAZ y SALVO de todo concepto con la institución hasta el día en el que el estudiante estuvo dentro del plantel.

Art. 9.3. Académicas: Decreto 1920 de Abril 16 de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Art. 9.3.1. Sugerencia verbal y/o escrita:

El detrimento en el desempeño académico del estudiante suscita que los docentes llegarán a acuerdos con el estudiante, buscando estrategias que permitan el mejor desarrollo de su aprendizaje.

Art. 9.3.2. Citación a padre, madre y/o acudiente:

Se realizará citación por parte de la coordinación académica con el fin de explorar, junto a los acudientes, los motivos que pueden estar permeando el bajo desempeño. Al mismo tiempo, se establecen compromisos firmados en un acta donde, tanto el estudiante, como el acudiente, se comprometen a buscar las estrategias que permitirán un mejor desarrollo a nivel académico.

Art. 9.3.3. Remisión a Orientación Escolar:

En caso de que las dificultades persistan o existan factores incidentes en bajo rendimiento del estudiante, la coordinación remitirá el caso con la orientadora con el fin de realizar una evaluación del desempeño y determinar si el estudiante requiere de apoyo externo o, por el contrario, necesite realizar una exploración sobre el Coeficiente Intelectual o los procesos psicológicos (atención, percepción, memoria, emoción, etc).

Art. 9.4. Administrativo: Manual de Convivencia institucional vigente y contrato de matrícula del año en curso. Conozca las implicaciones en el Capítulo 3 sobre El servicio educativo estipulado en el presente manual.

Art. 9.5. El proceso restaurativo: Transformar las actitudes y comportamientos de sus estudiantes, así como construir comunidades escolares fuertes, en las cuales los índices de violencia se han reducido significativamente. Las prácticas restaurativas han demostrado que la mejor forma para gestionar conflictos es alentar a los estudiantes para reflexionar sobre lo que sucede, asumir la responsabilidad de sus acciones y elaborar planes para reparar daños.

1. Reparar los daños que se han causado
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.

3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.

4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.

5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.

6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.

7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.

8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.

9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.

10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.

11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.

12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

Capítulo 10. Estímulos

Los valores asumidos en la vida llevan al crecimiento personal, y por lo tanto al desarrollo integral de la persona que la hacen sentir felizmente realizada. Se harán merecedores de estímulo los siguientes comportamientos:

1. Los buenos modales y la práctica de valores en sus relaciones con los demás

2. Desempeño eficiente cuando se es representante de grupo, monitor de área o representante de otra actividad

3. La participación y proyección en grupos, comités, movimientos cívicos, culturales e intelectuales organizados dentro y fuera de la institución.

4. La participación activa en los procesos educativos

5. La cooperación y ayuda en el mantenimiento del aseo y la conservación de las dependencias de la Institución Educativa

6. Distinguirse por su presentación personal y uso correcto de los uniformes

7. Ser puntual en todos los momentos que requieran de su presencia.

8. Sentido de pertenencia con la Institución Educativa Gimnasio Calcuta.

9. Espíritu de colaboración y servicio con actividades de la Institución.

10. Sobresalir por sus habilidades y destrezas deportivas, artísticas, culturales, cívicas intelectuales e investigativas, participando en diferentes grupos y comités dentro y fuera de la Institución

11. El esfuerzo intelectual y/o comportamental que lo lleve a responder eficientemente por su estudio y por el mejoramiento de la convivencia.

12. Graduación en acto público en la institución, después de haber obtenido los logros programados en el año a nivel académico y Convivencial.

13. Sentido Patrio.

Art. 10.1. Estímulos para valorar y reconocer los méritos y esfuerzos de los estudiantes calcutianos.

1. Mención en privado y en público como medio de motivación personal y de sus otros compañeros.

2. Izada del Pabellón Nacional.

3. Anotaciones positivas en el observador del estudiante.

4. Participar en eventos deportivos, cívicos, culturales, sociales, religiosos intra y extra-escolares en representación de la institución a nivel local, departamental y nacional.

5. Informe escrito a sus padres y acudientes.

6. Recibir las notas personalmente.

7. Trofeo o medallas a los jugadores o equipos que se destaquen en las actividades deportivas.

8. Ser elegido-a para los cargos existentes en la Institución de representación de los estudiantes.

9. Mención de honor a los estudiantes con mejor puntaje en pruebas de ICFES.

10. Serán promovidos al grado siguiente por promoción anticipada durante el primer período del año escolar, si cumple con todo los requisitos establecido en el decreto 1290 del 2009.

Art. 10.2. Estímulos para valorar y reconocer los méritos y esfuerzos de los padres, madre y/o acudientes

1. Felicitación en forma verbal o escrita por el cumplimiento de sus deberes como padre o acudiente.

2. Mención de honor en las reuniones ordinarias que se realicen en La Institución con padres de familia.

3. Representar a la institución en actos y eventos cívicos, culturales, entre otros y en los que se solicite su asistencia.

Capítulo 11. Directorio de apoyo

Policía Nacional	112
Gaula	Atención al ciudadano 6012508878 – 6012506572
Bomberos de Bogotá	195
Defensa Civil	144
Emergencias	123
Cruz Roja Colombiana	www.cruzrojacolombiana.org
Línea en salud mental “el poder de ser escuchado”	106

Capítulo 12. Sistemas de información y comunicación

El Colegio Gimnasio Calcuta cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

Art. 12.1. Plataforma COLWEB: Es la plataforma académica en Internet en la cual los estudiantes consultan información sobre sus deberes académicos. A esta se le asignará un código y contraseña de la cual solo la institución y los padres, madre y/o acudientes tendrán acceso.

Art. 12.2. Circulares digitales: Es la información enviada a través de redes sociales a las familias de los estudiantes. Su contenido es de carácter informativo. El Colegio Gimnasio Calcuta colabora con el medio ambiente y EVITA la circulación de información vía impresa, por tanto, es importante que los padres, madre y/o acudientes tengan acceso a celular con internet.

Art. 12.3. Grupos de WhatsApp: Desde el 2020, el Colegio Gimnasio Calcuta permite la creación de grupos de WhatsApp en donde ÚNICAMENTE estarán los acudientes (registrados en la hoja de matrícula), junto al director/a de grupo, el coordinador y la secretaria. Este grupo tiene como finalidad compartir las circulares informativas y avisar las eventualidades respecto al curso; por tanto, los grupos estarán configurados para que, SOLAMENTE los administradores, puedan escribir.

Art. 12.4. WhatsApp docentes: El Colegio Gimnasio Calcuta deja a libertad de cada docente si quiere, o no, compartir su número para atender las peticiones de los padres, madres y/o acudientes; no obstante, respetando los límites LABORALES de los docentes, se solicita a los padres, madres y/o acudientes RESPETAR el horario laboral para elaborar quejas y establecer llamadas. Por tanto, el docente NO ESTARÁ en obligación de contestar su celular los fines de semana o en horario nocturno.

Art. 12.5. Atención presencial: Se programará citaciones a padres de familia bajo un horario establecido, los docentes enviarán por llamada telefónica la programación de la misma. Los padres de familia podrán solicitar citación a los docentes teniendo presente el horario que el profesor tenga disponible.

Capítulo 13. Servicio social obligatorio

El Servicio Social Obligatorio se constituye en un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular. Por lo anterior damos cumplimiento al artículo 97 de la ley 115, el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y artículos 2 y 7 de la Resolución 4210 de 1996 que dan cuenta sobre la prestación del servicio social obligatorio en nuestra institución, el cual se debe realizar como uno de los requisitos para optar el título de bachiller. El servicio social hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional, se podrá iniciar desde el grado 9º, pero obliga a los estudiantes de 10º y 11º, tendrá cumplimiento de 80 horas en los sitios avalados por la institución. En cada una de estas actividades los estudiantes deben darles pleno cumplimiento a las normas establecidas en el manual de convivencia del Colegio Gimnasio Calcuta, evitando así situaciones que afecten su integridad y las de las demás personas involucradas en dichas actividades.

Capítulo 14. La bioseguridad

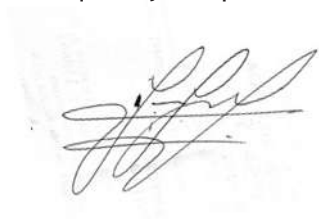
Desde el Colegio Gimnasio Calcuta se busca adoptar e implementar el protocolo de bioseguridad ajustado a la normatividad vigente, con el fin de brindar lineamientos para proteger y salvaguardar el bienestar de los estudiantes, docentes, personal directivo, de servicios, contratistas, subcontratistas y visitantes que lleguen al colegio, durante el trabajo presencial de cada uno de los integrantes de la comunidad calcutiana, en el marco de las posibles contingencias sanitarias. Estas estarán establecidas en los protocolos dispuestos por el Gobierno Nacional.

Vigencia y alcance

El presente Manual de Convivencia y Reglamento Interno entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Administrativo y permanecerá vigente mientras no sea modificado anualmente, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias o anteriores.

Dado en Bogotá, el 30 de noviembre de 2024

Publíquese y cúmplase



Sady Mauricio Fuentes Torres

Rector





Título 4.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE)

Decreto 1290 de Abril 16 de 2009

Capítulo 1. Introducción.

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Colegio Gimnasio Calcuta, es parte constitutiva del Proyecto Educativo Institucional y, por lo tanto, debe ser interpretado a la luz del mismo. En el presente, la comunidad educativa podrá conocer el alcance de los procesos evaluativos, que deben tener en cuenta no sólo capacidades cognitivas, sino también psico-afectivas, psicomotoras, de comunicación, sociales y de fomento en valores y actitudes propias del estudiante calcutiano. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Capítulo 2. Marco legal.

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorga autonomía escolar a las instituciones y dándole desde el decreto 1290 de 2009 la libertad para definir el sistema de Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE – el cual determina los criterios y procedimientos que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica y media. Acogiendo la Declaración Universal De Los Derechos Humanos, particularmente el art. 8 sobre el debido proceso, la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación, las normas vigentes que reglamentan el proceso educativo expedidas por el Ministerio de Educación Nacional como lo son el decreto 1290 de 2009 y otros reglamentarios, así como el Plan Decenal Educativo y Proyecto Educativo Institucional, se toma la evaluación desde la medición y valoración de los procesos dentro de un grado de respeto hacia los estándares de los derechos humanos, siendo de forma permanente hacia la valoración de la eficiencia y efectividad de los procesos formativos, usando herramientas y mecanismos de verificación y mejora continua.

Capítulo 3. Ámbitos de la evaluación.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos (Artículo 1, Decreto 1290 de 2009):

Art. 3.1. Internacional: El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales

Art. 3.2. Nacional: El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Art. 3.3. Institucional: La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Capítulo 4. Concepto de evaluación: El Colegio evaluará de forma integral y permanente a sus estudiantes en el proceso formativo, cognitivo-social-afectivo, el proceso pedagógico y la coevaluación. Entendiendo estos procesos como la transversalidad de formar a los estudiantes en valores humanos, los cuales le servirán para guiar el camino que sea más importantes para ellos en su futuro, entre estos, amor, respeto, responsabilidad, honestidad, aceptación, autoestima, cooperación, sencillez, felicidad, unidad, autonomía, humildad y paz. Así mismo, la evaluación tendrá en cuenta el desarrollo de las competencias cognitivas

y el aprendizaje transformado en herramientas de utilidad para las demandas sociales, laborales y personales. Adicionalmente, se procura por la valoración conjunta de los procesos a través de la coevaluación entre estudiantes y docentes.

Capítulo 5. Propósitos de la evaluación:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del/la estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del/la estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a las y los estudiantes que presenten debilidades en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de las y los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Verificar el avance en las capacidades y en las competencias de las y los estudiantes.

Capítulo 6. Escala de valoración institucional.

De acuerdo con el capítulo 3 sección 3 del Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.3-3.5, el Colegio Gimnasio Calcuta define que la escala de valoración institucional para la evaluación del aprendizaje, en los niveles de educación primaria, básica y media, es numérico de diez (10) a cincuenta (50). Se considera aprobada una valoración igual o superior a treinta (30) y no aprobada una valoración inferior a treinta (30). Esta escala se aplica para evaluar cada asignatura durante cada uno de los cuatro (4) periodos del año escolar.

Escala cuantitativa	Escala cualitativa
45 a 50	Desempeño SUPERIOR
38 a 44	Desempeño ALTO
30 a 37	Desempeño BÁSICO
10 a 29	Desempeño BAJO

La escala cualitativa funciona como baremos de desempeño en el grupo poblacional. En virtud de estos, se establecen unos juicios valorativos, definidos así:

1. Desempeño Superior: Se puede considerar cuando las y los estudiantes alcanzan entre 45 a 50 en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin actividades de nivelación y cumple con los siguientes atributos.

- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea disminuido.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto convivencial con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

2. Desempeño Alto: Se puede considerar cuando las y los estudiantes cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre 38 y 44 en la valoración, cumpliendo con los siguientes atributos:

- Alcanza todos los indicadores de logros propuestos, pero con algunas actividades de nivelación.
- Tiene fallas de asistencia justificada.
- Reconoce y supera sus dificultades.

- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

3. Desempeño básico: Se considera cuando la/el estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre 30 y 37 en la valoración, cumpliendo con los siguientes atributos: xxxxxxxxxxxx

- Alcanza los indicadores de logro mínimos con actividades de nivelación dentro del período académico y/o de los espacios que la institución ha definido para el efecto.
- Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada. xxxxxxxxxxxx
- Presenta algunas dificultades de comportamiento. xxx
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución. xxx xxx
- Obtiene los indicadores de logro, evidenciando algunas dificultades. xxx

4. Desempeño Bajo: Se considera insuficiente en el desempeño académico cuando el/la estudiante obtiene, en sus procesos cognitivos y formativos, entre 10 y 29 en la valoración, atendiendo los siguientes atributos: No alcanza los indicadores de desempeño mínimos o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de nivelación.

- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No demuestra sentido de pertenencia institucional.
- No presenta actividades cuando asiste.
- No presta atención al desarrollo de los temas y
- No colabora con un buen trabajo académico dentro del salón de clase.

Capítulo 7. Criterios de evaluación y promoción para los niveles de primaria, básica y media.

Art. 7.1. Criterios de evaluación general:

Art. 7.1.1. Deber del docente:

1. El docente deberá realizar un acuerdo pedagógico con sus estudiantes en cada uno de los espacios académicos correspondientes al grado escolar.
2. Realizar procesos de autoevaluación en cada periodo escolar con un valor porcentual de la nota, el cual cada docente dispondrá de libertad para establecer la cantidad.
3. Realizar pruebas tipo saber finalizando cada periodo escolar, con un valor porcentual del 20% de la nota.
4. Desarrollar actividades de superación de las dificultades. xxx
5. Aplicar diversas estrategias e instrumentos para valorar los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales explícitos en el plan de área y asignatura.
6. Comunicar a la comunidad educativa por medio de la plataforma ColWeb las notas parciales, finales y nivelaciones en los periodos. xxx

Art. 7.1.2. Deber del estudiante:

1. Demostrar un pensamiento crítico entorno a los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales adquiridos en los diferentes espacios de formación.
2. Obtener información, reelaborarla y la contrastarla de manera crítica, aplicándola en la solución de problemas.
3. Asumir compromisos ético-políticos frente al trabajo individual y grupal.
4. Comprende y aplica los saberes específicos en cada una de las áreas del conocimiento.
5. Demostrar el perfil esperado para la aprobación del grado.

PRUEBA	ACTIVIDAD	PUNTOS
Trabajo y comportamiento	Foros de investigación según la unidad y comportamiento en clase.	10
Talleres e informes	Actividades en clase, tareas, presentaciones, revisión de cuadernos	10
Exámenes parciales (quince)	Evaluación del conocimiento parcial	10
Exámenes bimensuales	Prueba tipo ICES	20
	TOTAL	50

Art. 7.2. Nivel Preescolar:

1. Actividades: El primer componente de la evaluación en el nivel de preescolar, lo constituyen las actividades, diseñadas para que las docentes puedan identificar, describir y analizar algunas de las competencias básicas que los niños usan al enfrentarse a diferentes situaciones con que se encuentran día a día. En conclusión, las actividades son los escenarios de desempeño de los niños a través de las cuales podrán mostrar el desarrollo de sus competencias.

2. Dimensiones del desarrollo y competencias básicas. Son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, sociales, afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. El desarrollo por dimensiones no excluye otras consideraciones del desarrollo mismo, esto es, el hecho de saber que las competencias también se desarrollan en la primera infancia. Se propone entonces, pasar de pensar el desarrollo en los niños solamente por dimensiones, a concebir también el desarrollo de las competencias.

3. Descriptores de desempeño. Se entiende por desempeño las secuencias de acción o comportamientos que los niños ejecutan para lograr un fin, por ejemplo todo lo que el niño hace o manifiesta cuando realiza una actividad propuesta por la maestra. Los desempeños son entonces, lo que las maestras observan y por tanto, es la fuente de información con que cuentan para inferir los funcionamientos cognitivos. Los descriptores son una estrategia metodológica para que las maestras puedan describir cualitativamente lo que sus estudiantes saben hacer. En esta medida, cada uno de los descriptores agrupa diversos desempeños o comportamientos posibles del niño cuando se enfrenta a una tarea o actividad.

Art. 7.3. Nivel Básica Primaria, Secundaria y Media:

1. La evaluación se realiza de forma participativa, continua, sistemática e integral durante los cuatro (4) períodos académicos establecidos en el colegio para el año escolar. Es coherente, contextualizada, criterial, integral, dialogada y formativa.

2. Las matrices o rejillas de evaluación se elaboran con base en los estándares básicos por competencias y derechos básicos de aprendizaje, definidos por el Ministerio de Educación Nacional y las técnicas contempladas en la aplicación de las pedagogías activas adoptadas por el colegio.

Capítulo 8. Plan de estudios

Art. 8.1. Educación Preescolar

DIMENSIONES	ENFOQUE ACADÉMICO (Materia)
Ciencias biológicas y educación ambiental	Biología
Ciencias sociales y derechos humanos	Sociales
Educación artística y lúdica	Dibujo
Educación moral	Valores Cátedra de la Paz Proyecto de vida
Educación física, recreación y deporte	Educación física
Humanidades	Español Inglés
Matemáticas	Matemáticas
TICS	Informática Emprendimiento
Comportamiento	Comportamiento

Art. 8.2. Educación Básica primaria (1° - 5°)

ÁREAS Art. 8.2. Educación Básica Primaria (1° a 5°)	Enfoque académico (Materia)
Ciencias biológicas y educación ambiental	Biología
Ciencias sociales y derechos humanos	Sociales
Educación artística y lúdica	Artística (danza, dibujo)
Educación moral	Valores Cátedra de la Paz
Educación física, recreación y deporte	Educación física
Humanidades	Español Inglés
Matemáticas	Matemáticas
TICS	Informática Emprendimiento
Orientación Profesional	Proyecto de vida
Comportamiento	Comportamiento



Art-8.3. Educación Básica Secundaria (6 a 9)

ÁREAS	Enfoque académico (Materia)
Ciencias biológicas y educación ambiental	Biología Química
Ciencias sociales y derechos humanos	Sociales
Educación artística y lúdica	Artística (danza, dibujo)
Educación moral	Valores Cátedra de la Paz
Educación física, recreación y deporte	Educación física
Humanidades	Español Inglés
Matemáticas	Matemáticas (Álgebra en 9°) Física (7° a 9°)
TICS	Informática Emprendimiento
Orientación Profesional	Proyecto de vida Monografía (9°)
Comportamiento	Comportamiento

Art. 8.4. Educación Media (10° a 11°)

ÁREAS	Enfoque académico (Materia)
Ciencias biológicas y educación ambiental	Química comportamiento y salud
Ciencias sociales y derechos humanos	Filosofía ciencias económicas
Educación artística y lúdica	Artística (danza, dibujo)
Educación moral	Valores Cátedra de la Paz
Educación física, recreación y deporte	Educación física
Humanidades	Español Inglés
Matemáticas	Física Trigonometría 10° cálculo 11°
TICS	Informática Emprendimiento
Orientación Profesional	Proyecto de vida Monografía (10°) Tesis de grado 11°
Comportamiento	Comportamiento

Capítulo 9. Metodología de la evaluación

Art. 9.1. Evaluación de las materias por cada periodo académico: Al iniciar cada periodo escolar, el docente expondrá a sus estudiantes las temáticas que se pretenden abordar, así mismo, dará a conocer las actividades respectivas de la evaluación. Dichas actividades se promedian para establecer el valor correspondiente al 80% de la nota final del periodo, dichas valoraciones se obtienen a través de diferentes actividades como: trabajos investigativos, quices, expo-

siciones, maquetas, participación, entre otros. Adicionalmente, durante cada periodo el estudiante realizará su auto-evaluación y coevaluación la cual tendrá un valor porcentual establecido con el profesor en cada asignatura. La evaluación debe ser individual, dado que el desarrollo de competencias de cada estudiante es diferencial. Se considera aprobada la materia en la que el estudiante alcanza una valoración numérica entre treinta (30) y cincuenta (50). Se considera no aprobada una materia cuando el estudiante alcanza una valoración numérica inferior a treinta (30).

Parágrafo 1. Los estudiantes que no cumplan con la entrega de compromisos académicos (tareas, actividades y trabajos asignados para la casa) en la fecha establecida, podrán entregarlos en la coordinación o al profesor al siguiente día hábil y serán evaluados con una nota máxima de cuarenta (40), salvo aquellos estudiantes con excusa médica o institucional debidamente sustentada.

Parágrafo 2. Los trabajos escritos, gráficos, audiovisuales y exposiciones que requieran referencia bibliográfica deben ser presentados según la normatividad vigente, de lo contrario el estudiante obtendrá la nota mínima de diez (10).

Parágrafo 3. En caso de presentarse copia en algún trabajo escrito, gráfico, audiovisual, exposición o evaluación, la valoración asignada será de diez (10) y se aplicará el procedimiento previsto en el Manual de Convivencia. Se entiende por copia tomar parte de la información de un libro o página de internet sin referenciarla o tomar información parcial o total del trabajo de un compañero y presentarlo como suyo.

Art. 9.2. Evaluación de los proyectos institucionales: Los proyectos institucionales hacen referencia a las diferentes actividades que el Colegio Gimnasio Calcuta organiza con el fin de generar espacios de esparcimiento, construcción y aprendizaje; por ejemplo, día de la familia, día de la ciencia, día del emprendimiento, inauguración de los juegos intercurios, intercolegiados, entre otros. La participación de estas actividades será estimulada con bonos de puntuación que podrán ser usados en algunas materias establecidas con el profesor

Art. 9.3. Evaluación de las áreas por periodo académico: En cada período académico, un área se considera aprobada cuando el estudiante aprueba todas y cada una de las asignaturas que la conforman. Es decir, que en cada asignatura obtenga una valoración numérica entre treinta (30) y cincuenta (50). En cada período académico, un área se consi-

dera no aprobada cuando el estudiante no aprueba al menos una de las asignaturas que la conforman. Es decir, que en al menos una asignatura obtenga una valoración numérica inferior a treinta (30).

Art. 9.4. Evaluación del proceso comportamental: El proceso comportamental será valorado de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de convivencia. **Parágrafo 1.** Los docentes y las coordinaciones disponen de tres (3) días hábiles, a partir de la determinación de las responsabilidades de los involucrados atendiendo al debido proceso, para realizar los registros en el observador del estudiante.

Art. 9.5. Estrategias de evaluación integral de los estudiantes calcutianos: Para favorecer la evaluación integral en el proceso de aprendizaje y desarrollo de competencias de los estudiantes, así como el acompañamiento oportuno por parte de los padres de familia, los docentes deben implementar entre otras las siguientes estrategias:

1. Informar por escrito los criterios de evaluación de cada asignatura y de cada actividad evaluativa, dejando evidencia en el cuaderno.
2. Diseñar actividades de evaluación, asignando el tiempo suficiente para resolverlas y entregarlas.
3. Devolver los trabajos, evaluaciones corregidas en un tiempo de dos (2) semanas, destacando en forma oral y escrita los aspectos positivos, o que no están correctamente desarrollados y sugerir alternativas para mejorar.
4. Retroalimentar oportunamente los resultados del proceso evaluativo a los estudiantes.
5. Registrar en el observador del estudiante las dificultades, especialmente los eventos de incumplimiento en la entrega de trabajos o actividades, a más tardar una (1) semana posterior al evento.

6. Actualizar en la plataforma ColWeb los avances del proceso evaluativo, dejando evidencia de estos registros en coherencia con los tiempos establecidos para la valoración de actividades y teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada asignatura.

7. Citar a la familia y/o acudientes para informarles del proceso evaluativo de sus hijos.

8. Garantizar los espacios para la autoevaluación y coevaluación.

9. Establecer planes de nivelación orientados por coordinación pedagógica, en caso de ausencias prolongadas y justificadas. Estos planes podrían desarrollarse de forma remota en casos especiales autorizados por rectoría.

Art. 9.6. Nivelación al finalizar el periodo académico: Al finalizar cada uno de los cuatro (4) periodos académicos, según el calendario escolar, los estudiantes que no aprueben una o más asignaturas, deberán asistir a la institución con los respectivos trabajos, talleres y/o evaluaciones que el profesor a cargo proporcione para facilitar la nivelación. La nota máxima alcanzada será de treinta y siete (37), la cual corresponde al nivel básico en la escala institucional.

Parágrafo 1. Cuando un estudiante, después de haber finalizado el proceso de nivelaciones, no alcanza la valoración mínima requerida, su nota quedará acumulada para el fin del año escolar.

Parágrafo 2. Si la valoración numérica obtenida por el estudiante en la nivelación es superior a la que tenía, el docente la registrará en el periodo respectivo, generando una nueva valoración; en caso de suceder lo contrario, la materia conservará la valoración numérica que tenía.

Parágrafo 3. Es responsabilidad de los docentes registrar en el observador del estudiante la nota obtenida en la nivelación, a más tardar cinco (5) días hábiles después de su aplicación.

Art. 9.7. Evaluación al finalizar el año escolar: Al finalizar el año escolar, se considera aprobada una asignatura cuando al promediar las valoraciones obtenidas en los cuatro periodos académicos, el estudiante alcanza una

valoración numérica entre treinta cero (30) y cincuenta (50). Así mismo, un ÁREA se considera APROBADA cuando el estudiante aprueba TODAS y cada una de las materias que la conforman. Es decir que, en el promedio de los cuatro periodos de cada materia, obtenga una valoración numérica entre treinta (30) y cincuenta (50).

Art. 9.8. Nivelación al finalizar el año escolar:

Con el fin de facilitar la superación de las debilidades presentadas en las materias de una (1) o MÁXIMO dos (2) áreas no aprobadas al finalizar el año escolar, los estudiantes podrán revisar y utilizar todos los recursos disponibles y aprendidos durante el año escolar con el propósito de afianzar los saberes propuestos en las asignaturas con valoración promedio inferior a treinta (30). Los estudiantes se ajustarán a las fechas de programación que defina la institución para tal fin. La asistencia a la presentación de esta nivelación es de carácter obligatorio.

Al finalizar dicho proceso, el estudiante deberá presentar una evaluación final para las materias no aprobadas. La nota máxima que el estudiante podrá alcanzar será de treinta y siete (37), y corresponderá al 100% de la nota final.

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan perdido tres (3) o más áreas al finalizar el año escolar, no podrán acceder a la posibilidad de nivelación, por tanto, perderán el año escolar.

Art. 9.9. Evaluación a acudientes: Se entiende como un mecanismo de observación a la co-ayuda que se busca tener por parte de los padres, madre y/o acudientes respecto a los compromisos adquiridos con el colegio y con el estudiante en su proceso formativo, emocional y social. Su valoración dependerá del cumplimiento y acompañamiento que las diferentes dependencias del colegio (docentes, coordinadores, orientadores y administrativos) observen de los acudientes. Y se verá reflejada en el boletín de calificaciones.

Parágrafo 1. El desempeño bajo en esta área puede ser llevada a Comisión de Promoción y Evaluación con el fin de analizar las estrategias y disposiciones que el Colegio Gimnasio Calcuta podrá establecer para con la familia del estudiante, adoptando las medidas referidas en el capítulo 11 del presente título.

Art. 9.10. Evaluación de estudiantes con discapacidad: A través de la entrevista de ingreso, el/la orientador/a será el encargado de evaluar las habilidades y limitaciones del estudiante con discapacidad y/o condición neurodivergente, de esa forma, el Colegio Gimnasio Calcuta realizará actividades de trabajo grupal e individual con los estudiantes que presentan dichas características. Se acompañará la construcción del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) en el área o las áreas que el/la estudiante requiera mayores apoyos. Así mismo, se realizarán citaciones periódicas a padres de familia para realizar actividades complementarias con el estudiante y seguimiento a proceso terapéutico desde EPS u otras entidades competentes.

Parágrafo 1. En caso de que el estudiante requiera un docente de apoyo, este será conseguido por el colegio; no obstante, el servicio será extraacadémico y estará fuera de los costos educativos que la institución ofrece, por lo cual deberá gestionar directamente con el docente de apoyo.

Parágrafo 2. El Colegio Gimnasio Calcuta pretende brindar la educación inclusiva a los estudiantes que su grado de dificultad y/o condición neurodivergente permitan la integración armoniosa con el resto de la población estudiantil. En casos donde se detecten dificultades que limitan los

recursos institucionales, así como familiares, la Comisión de Evaluación y Promoción dispondrán de las medidas que se necesiten para encontrar mejores recursos que respondan a las necesidades del niño, niña o adolescente.

Art. 9.11. Evaluación institucional: Tiene como principal finalidad establecer un balance de fortalezas y oportunidades de mejoramiento en donde se determinarán cuáles son los procesos que se encuentran afianzados en la institución y han demostrado su capacidad de generar los resultados esperados, así como los que requieren ser fortalecidos.

El proceso de **evaluación institucional** se sustenta en una reflexión metódica, fundada en el análisis de diferentes referentes, documentos e indicadores que permiten a los miembros de la comunidad educativa emitir juicios sobre la gestión escolar y a partir de los resultados obtenidos elaborar un plan de mejoramiento institucional. Esta se realizará al finalizar el año escolar a cada miembro estudiantil y a los padres, madres y/o acudientes.

Capítulo 10. Estrategias de apoyo

Art. 10.1. Compromiso académico: Es una estrategia que el Colegio Gimnasio Calcuta efectúa después de obtener los resultados académicos de cada periodo o del año académico. Busca generar en el estudiante mejoría de su proceso, a través del establecimiento de acciones puntuales y verificables con el apoyo, el conocimiento y aprobación del padre de familia.

Esta estrategia se implementará con aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo en dos o más asignaturas del plan de estudios. En este se registran las materias donde se presentan las dificultades, al igual que los compromisos que, tanto el acudiente, como el estudiante asumen para mejorar los resultados obtenidos.

Art. 10.2. Citación a padres por coordinación académica y/o orientación escolar: Es una estrategia que el Colegio Gimnasio Calcuta implementa luego de que la Comisión de Evaluación del primer periodo muestre dificultades en el proceso académico de los estudiantes. Se solicitará que los acudientes y el estudiante asistan con el fin de brindar estrategias de apoyo para mejorar el desempeño académico del estudiante a nivel de hábitos de estudio y pautas o criterios a tener en cuenta en el proceso escolar y para evitar la reprobación del año escolar.

Capítulo 11. Comisión de Evaluación y Promoción

Se constituye como una instancia que explora, revisa y analiza sobre los procesos académicos y comportamentales de los estudiantes para la toma de decisiones. El consejo académico conformará las comisiones de evaluación y promoción, una por cada grado. Dentro de sus funciones está:

1. Analizar al final de cada período académico, los casos de estudiantes que presenten asignaturas con valoración inferior a 30 y su relación con el desarrollo de las competencias de las asignaturas y el proceso comportamental para hacer recomendaciones generales o particulares a los padres, a los mismos estudiantes, a los profesores o a otras instancias de la Comunidad Educativa, en términos de actividades de refuerzo (estrategias de apoyo) y de superación de debilidades.
2. Identificar las barreras de aprendizaje que puedan estar afectando los resultados académicos para establecer estrategias pedagógicas de acompañamiento al proceso en el siguiente período.
3. Llevar registro los estudiantes que requieren adelantar superación de debilidades.
4. Estudiar y definir la promoción o no de los estudiantes, de conformidad con los criterios de promoción.

5. Sugerir al Consejo Académico la no continuidad de algunos estudiantes.
6. Sugerir al Consejo Académico la imposición de matrícula en observación.
7. Sugerir al Consejo Académico levantar o ratificar la matrícula en observación.
8. Decidir la amonestación escrita o actas de compromiso académicas y comportamentales.
9. Establecer los procesos a seguir en los casos en que haya asociación de faltas de carácter académico con faltas de carácter comportamental.
10. Proponer al Consejo Administrativo, por intermedio del Consejo Académico, la cancelación de matrícula, luego de analizar debidamente la situación del estudiante.
11. Las demás que le asigne el rector o el Consejo Académico

Art. 11.1. Criterios de promoción: Al finalizar el año escolar, el estudiante del Colegio Gimnasio Calcuta es promovido cuando aprueba todas y cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios, alcanzando desempeño Superior, Alto o Básico, y, además, haya asistido y participado de las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios por un tiempo acumulado de mínimo 75% del tiempo previsto.

Art. 11.1.1. No aprobación por fallas: Al finalizar el año escolar, una asignatura se considera no aprobada por inasistencia (fallas), cuando el estudiante deja de asistir por un tiempo igual o superior al 25% de las actividades pedagógicas programadas dentro del tiempo total revisto. En casos de enfermedad prolongada, se debe justificar debidamente a través de la EPS o por la familia, los motivos de fuerza mayor que han impedido que el estudiante asista al colegio. En ambos casos se debe demostrar que hubo planes efectivos de acompañamiento y de recuperación, autorizados previamente por la Institución.

Art. 11.2. Promoción para estudiantes con desempeño bajo en una o máximo dos áreas:

El estudiante que presente un desempeño bajo en una (1) o máximo dos (2) áreas, será promovido después de presentar las actividades y la evaluación de nivelación, si obtiene un resultado igual o superior a treinta (30) en las asignaturas de esas áreas.

Art. 11.3. Repitencia del grado: Un estudiante que al finalizar el año escolar presente desempeño bajo en tres (3) o más áreas, no será promovido. Tampoco será promovido si deja de asistir a las actividades pedagógicas programadas por la institución en el plan de estudios por un tiempo acumulado igual o superior al 25%.

Parágrafo 1. Con base en la normatividad vigente (Decreto 1075 de 2015 capítulo 3 sección artículo 2.3.3.3.7) los estudiantes de undécimo (11º) grado, que al finalizar el año escolar no sean promovidos en máximo cuatro (4) áreas, con desempeño bajo podrán realizar nivelaciones durante los dos (2) primeros periodos del siguiente año de acuerdo con el cronograma y modalidad establecidos por el Colegio. Si al terminar el proceso de nivelación, obtienen un desempeño básico como mínimo en dicha área(s), serán promovidos por la Comisión de Evaluación y Promoción correspondiente y serán proclamados como Bachilleres Académicos, sin graduación. Si pasado el tiempo establecido, el estudiante no hace uso de lo previsto, perderá toda opción de nivelación y se declara su no promoción de manera definitiva.

Art. 11.4. Promoción anticipada: De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, los estudiantes que deseen tener promoción anticipada deben tener en cuenta que:

1. Al finalizar el primer periodo académico, los padres de familia y los estudiantes que deseen, podrán solicitar por escrito al Consejo Académico (encabezado por los coordinadores de cada sede), la promoción anti-

cipada de grado de su hijo o hija, si ha obtenido una valoración igual o superior a cuarenta y cinco (45) en todas las asignaturas, así como una valoración superior en el proceso comportamental. Esta solicitud debe ser radicada en Coordinación dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la entrega de los informes académicos correspondientes al primer periodo académico.

Parágrafo 1. Las solicitudes que se hayan radicado en Coordinación y que no cumplan con el requisito de haber obtenido una valoración entre 45 y 50 en todas y cada una de las materias del plan de estudios, serán respondidas a los estudiantes y acudientes como NO favorables y NO serán analizadas por el consejo académico.

Parágrafo 2. En caso de aprobación de la promoción anticipada, sus notas registradas en el periodo en curso serán trasladadas para su nuevo grado.

Art. 11.5. Homologación de notas: En caso de que un estudiante ingrese a la institución después de transcurrido uno o dos periodos académicos, se llevará a cabo una asesoría académica que tendrá en cuenta los criterios de evaluación institucional del colegio de procedencia ejecutando equivalencias con el valor numérico de acuerdo a la escala de valoración institucional, de forma que sus notas serán transformadas y puestas en su historia académica.

Art. 11.6. Criterios de graduación: Los estudiantes de grado Once que cumplan con los criterios de promoción establecidos en el punto 11.1 y hayan cumplido con el servicio social obligatorio, obtendrán el título de Bachiller Académico.

Capítulo 12. Los informes académicos.

Art. 12.1. Periodicidad: La entrega de los informes académicos se realizará después de 8 a 15 días hábiles del cierre de un periodo académico; así pues, se realizarán cuatro entregas de reportes de evaluación. En la última entrega, la cual será en el evento clausural del año, el informe final de evaluación indicará la promoción o no promoción del estudiante al grado siguiente. En estas reuniones, cada director de curso explicará el proceso de nivelación de los aprendizajes pendientes a aquellos estudiantes que hayan presentado dificultades en las asignaturas, evidenciando un desempeño bajo o con valoración numérica igual o inferior a treinta (30).

Parágrafo 1. La asistencia a la entrega de informes para los cuatro (4) periodos es de carácter obligatorio.

Parágrafo 2. Para poder recibir el informe académico, el estudiante debe estar a PAZ y SALVO con la institución hasta el mes en curso.

Parágrafo 3. El consejo administrativo convocará oportunamente a los padres, madres y/o acudientes sobre la entrega de informes.

Art. 12.2. Estructura de los informes: Los reportes de evaluación en cada informe contienen el código del estudiante, el grado en el que se encuentra cursando, al igual que sus nombres y apellidos completos. En los informes se relacionarán los propósitos en los que el estudiante presentó dificultad y las fortalezas o debilidades y recomendaciones para el estudiante en cada materia, teniendo en cuenta la escala de valoración institucional. Así también, incluirá un apartado sobre las inasistencias del estudiante por periodo, su posición respecto a su grupo normativo y un apartado de observaciones que será llenado por el director de grupo.

Capítulo 13. Resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Evaluación Institucional (SIEE), cualquier miembro de la comunidad educativa o de cualquiera de sus órganos de participación (Comisión de evaluación y promoción, Consejo Académico, Consejo Administrativo, etc) podrá informar de irregularidades a las disposiciones que en este sistema de evaluación se emiten haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a continuación:

- Docente de la asignatura
- Director/a de grupo
- Coordinador/a
- Comisión de evaluación y promoción y/o Comité de convivencia escolar, según sea el caso
- Consejo Académico
- Consejo Administrativo
- Rectoría

Así mismo, los órganos de participación de la institución son veedores de que las disposiciones que se establecen en este Sistema Institucional de Evaluación sean divulgadas y conocidas por toda la comunidad educativa.

Vigencia y alcance

El presente Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Administrativo y permanecerá vigente mientras no sea modificado anualmente, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias o anteriores.

Dado en Bogotá, el 30 de noviembre de 2024
Públíquese y cúmplase

Sady Mauricio Fuentes Torres
Rector

